

EL DERECHO de ser inmigrante

Con Guía de leyes para ingreso
a la República Argentina



Yeidis Sucre González



FUNDACIÓN EDICIONES CLÍO

Yeidis Sucre González

EL DERECHO DE SER INMIGRANTE

Con Guía de leyes para ingreso a la República Argentina



Ediciones Clio

Maracaibo, 2023

Este libro es producto de investigación desarrollado por sus autores. Fue arbitrado bajo el sistema doble ciego por expertos.

El derecho de ser inmigrante. Con Guía de leyes para ingreso a la República Argentina



Yeidis Sucre González (autora).

@Ediciones Clío

Agosto de 2023

Maracaibo, Venezuela

1ra edición

ISBN: 978-980-7984-88-1

Depósito legal: ZU2023000242

Diseño, diagramación y portada: Julio César García Delgado

Esta obra está bajo licencia: Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



Las opiniones y criterios emitidos en el presente libro son exclusiva responsabilidad de los autores

El derecho de ser inmigrante, Con Guía de leyes para ingreso a la República Argentina /
Yeidis Sucre González (autora).
—1ra edición digital— Maracaibo (Venezuela) Fundación Ediciones Clío
pp:152
ISBN 978-980-7984-88-1
1. Inmigrantes, 2. Adaptación, 3. Derechos, 4. Guía

Fundación Ediciones Clío

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución académica que procura la promoción de la ciencia, la cultura y la formación integral de las comunidades con la intención de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural en aras de formar de manera individual y colectiva a personas e instituciones interesadas. Ayudar en la generación de capacidades científicas, tecnológicas y culturales como herramientas útiles en la resolución de los problemas de la sociedad es nuestra principal visión. Para el logro de tal fin; ofrecemos un repositorio bibliográfico con contenidos científicos, humanísticos, educativos y culturales que pueden ser descargados gratuitamente por los usuarios que tengan a bien consultar nuestra página web y redes sociales donde encontrarás libros, revistas científicas y otros contenidos de interés educativo para los usuarios.

Este libro explica brevemente los conceptos básicos de los tipos de inmigrantes, la problemática que algunos viven no solo al ingresar al país sino también en su dia-

rio proceso de adaptación, en los trabajos, en la comunicación y otros. De igual modo, muestra algunas leyes, convenios internacionales, declaraciones de derechos humanos, tratados y acuerdos de migración; los derechos y obligaciones que tienen los inmigrantes, así como también; los organismos donde dirigirse en caso de discriminación o violación de algún derecho. Como valor adicional incluye una guía de requisitos para aquellos inmigrantes que pretenden entrar al país argentino en calidad de estudiantes, para residencias y obtención de la ciudadanía.

Dr. Jorge Fymark Vidovic López

<https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>

Director Editorial

<https://www.edicionesclio.com/>

Índice general

Dedicatoria	11
Prólogo	13
Definición de migración.....	17
Migración local y global.....	18
Derechos de los refugiados y solicitantes de asilo en la Republica Argentina	27
Causas de las migraciones.....	32
Orígenes de la migración	35
Las migraciones internacionales en la actualidad ...	37
Derechos humanos y migración.....	43
Fundamentos de los “derechos humanos”	45
Declaración Universal de los Derechos Humanos .	46
Problemáticas que enfrentan los inmigrantes.....	60
Xenofobia	60
Vulnerabilidad de niños y familias migrantes en el contexto internacional	60

Discriminación	62
La Organización Internacional para las Migraciones ..	72
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	74
Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo	74
Ley de migraciones 25.871/04	76
Ley de migraciones'	76
Decreto nacional 616/2010 decreto reglamentario de ley 25.871.....	83
Constitución Nacional Argentina	83
Ley N° 23.592 (ley de actos discriminatorios)	85
Derechos migratorios.....	86
La Constitución Nacional Argentina y normas internacionales	87
Tratados internacionales con jerarquía constitucional.	92
Convenios internacionales de trabajo	93
Otra problemática	95
Migrantes laborales	99
Problemas laborales y de seguridad social	100
Condiciones de trabajo y contrataciones	101
Aspectos jurídicos y socioeconómicos de la clandestinidad laboral	104
Efectos – perjuicios	105

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	107
Guía de ingreso a la República Argentina	109
Documentación	110
Tipos de visa	115
Estudios.....	119
Radicación a distancia.....	127
Residencia temporaria:	129
Menores de edad.....	131
Radicaciones Mercosur - residencia permanente..	133
Radicaciones no Mercosur - residencia permanente	136
Solicitud de estatuto de refugiado	137
Solicitud de ciudadanía argentina	141
Bibliografía.....	147

Dedicatoria

Dedicado a todos los inmigrantes que con esfuerzo
dejan su corazón en otra nación.

Prólogo

Los inmigrantes, son los extranjeros que se trasladan de su país de origen a otro país en busca de diferentes y nuevas oportunidades de vida, motivados a ese gran cambio por diferentes razones, algunos son movidos por situaciones políticas, otros porque quisieron encontrar un mejor trabajo o una vida que en su lugar de origen no les ofrecía, simplemente porque las condiciones económicas no eran las suficientemente aptas para tener una mejor calidad de vida, salen en busca de oportunidades, con gran esperanza y emoción, otros con miedo a lo desconocido y otros con la simple nostalgia ya que no les queda más opción, dejan no solo sus arraigos, sus amores, sus familias cercanas y lejanas, sus comidas, sabores, olores, frutos, paisajes, climas, sus casas que algunos con sacrificios lograron durante años de trabajo y esfuerzo, recuerdos que solo llevan en su memoria o en algunas fotos que pudieron apartar, dejando la vida que tuvieron, buena o mala, para comenzar una nueva eta-

pa, algunos hacen ese viaje del cambio con dolor, otros con entusiasmo, alguno solos, o con sus más cercanos, muchos profesionales, empresarios, estudiantes, amas de casa con sus hijos chicos, con sus hijos grandes, otros con un oficio y muchas ideas en mentes, otros con lo puesto y un gran sueño, pero sale el inmigrante a buscar un bienestar o la felicidad que conlleva un vivir mejor, Sin embargo ese bienestar no siempre llega rápido, la felicidad no siempre se alcanzan en el futuro próximo, ya que las oportunidades no siempre se presentan, tener que hacer es lo que lo mueve, sin importar cuanto te esforzaste o cuanto estudiantes en tu país de origen, quien eras o que tenías, el inmigrantes es el que llega, es quien debe trabajar en lo que encuentre o en lo que sea necesario, es muy clara la definición cuando señala que es quien se traslada de un lugar a otro, simplemente es quien llega a ese lugar que escogió porque le pareció adecuado o el que las circunstancias lo llevo allí, el inmigrante, es quien tiene que adaptarse, quien tiene que empezar de nuevo, quien debe pagar derecho a piso, quien debe aguantar más, quien muchas veces trabaja muchas horas más, quien en muchos casos es explotado, humillado, discriminado, y no le está permitido quejarse, es quien lleva en su corazón sus costumbres y creencias que devienen de

su pueblo donde nació, quien debe olvidar su dolor a los recuerdos de lo que dejó y que debe cerrar su corazón a lo que le toque pasar en el lugar donde escogió, el inmigrante es diferente no solo por su acento, sus palabras, su forma de ser, de vestir, sino por el simple hecho de no ser del lugar donde está, es el extranjero, el extraño, el que generalmente no conoce sus derechos o al que no le hacen valer sus derechos, el que le toca pasar por el dolor emocional, personal a la distancia y en muchos casos un pesar profesional que tiene que demostrar que sabe y que vale, es quien sufre el proceso de adaptación y de aceptación, el que tiene que aprender, lleva en su mochila sus recuerdos, nostalgias vividas y las falencias con las que está luchando, el inmigrante pasa por mucho y por poco a la vez, ya que no es bien recompensado, solo al ser inmigrante puedes saber la mochila que carga cada quien, cada uno busca un sueño con esperanza que todo es para su bien.

Muchos pueblos han recibido con gracia y favor al inmigrante porque tiene un concepto claro que éste viene a ayudar, a hacer crecer su país, con ideas nuevas, con otras profesiones y conocimiento, con costumbres que pueden ser fomentadas y practicadas porque son buenas y relevantes a la sociedad, porque trabajan más

y luchan más, porque vienen motivados al crecimiento, mientras que otros los han visto cómo sus enemigos el que le quiere quitar su trabajo, su derecho, el que viene con costumbres raras, los que son de otra raza, los diferentes, los inferiores, sin embargo en la historia de la humanidad la inmigración siempre existió el mundo está formado por diferentes culturas, costumbres, creencias, pueblos que se unieron o que fueron conquistados trayendo consigo inmigrantes *novum populum* o gente nueva.

La migración ha evolucionado en sus formas y a lo largo del tiempo pero sigue existiendo inmigración y existirá mientras haya diferencias de criterios y de regímenes, mientras haya mala política y gobiernos malignos e inmorales pero también mientras existan personas pujantes que no se conforman con un sistema o forma de vida y quieran luchar en el lugar donde vayan a plantarse, que tienen fe, buscan la idea de crecer para sus hijos, para su familia, para su vida mejor, para cumplir su sueño, su anhelo, por unas u otras razones, el inmigrante es un ser humano que busca y anhela la libertad. -

“No os olvidéis de mostrar hospitalidad, porque por ella algunos, sin saberlo, hospedaron ángeles”

Hebreos 13:2

Definición de migración

La migración está referida al traslado o movimiento de personas de su lugar de origen a otro lugar o países, es un cambio físico de lugar de donde pertenecían, esa pertenencia sigue intrínseca en su cultura o forma de vivir y sin embargo salen en busca de mejorar su condición de vida, pero conlleva un desarraigo del lugar de donde proviene, generalmente se produce para mejorar sus condiciones de vida, la migración se da cuando grupos de personas salen de un lugar y se radican en otro lugar, esta migración puede generarse dentro de un mismo país o fuera de este.

La migración puede caracterizarse como un fenómeno social que toca todas las clases sociales de acuerdo a los intereses que busca cada grupo, este fenómeno está en aumento ya que en los últimos años ha crecido considerablemente en especial en algunos países de Latinoamérica y de Asia.

Debemos diferenciar los conceptos de inmigración y emigración, en vista de este último, vale decir; la emigración es la salida potencial de grupos de personas de un país, mientras que la inmigración es la llegada a un país de personas provenientes de otro lugar de origen.

La inmigración, es un tipo de migración, caracterizado por ser el movimiento de personas o desplazamiento de éstas que provienen de otro país a un lugar o país determinado.

Migración local y global

La migración local contempla el traslado de personas del mismo país de una zona o provincia a otra, la migración global son las migraciones mundiales que se realizan en diferentes países o más referidas a nivel mundial, según la OIM existe un gran porcentaje de migraciones en los últimos años, en este caso en puntual me voy a concentrar en Argentina.

Los números sobre las migraciones está relacionada a una cantidad relativa o fracción poblacional en comparación con los grupos migratorios dentro de una sociedad, las migraciones a nivel global están referidas a nivel mundial, mientras que las locales está ligada a los grupos migratorios asentados en Argentina, estos

grupos pertenecen a personas que se trasladan de otros países a la Argentina.

Según las cifras se puede verificar que la cantidad de inmigrantes a nivel mundial o global creció considerablemente, alcanzo un 41% de la población mundial, lo que corresponde a un billón de personas inmigrantes, lo que se explica porque de cada 7 personas 1 es inmigrante en el mundo.

A nivel local, es decir en argentina el porcentaje es menor en comparación con países europeos o Estados Unidos de América, sin embargo, abarca un 4, 5 % de la población local, es decir más de un millón de personas son inmigrantes en este país.

¿Qué significa? Que muchas personas se trasladan de su país de origen a otro, por diversas razones o circunstancias, existen estos movimientos migratorios y en la actualidad son grandes la cantidad de personas que están emigrando.

Es mayor el número de mujeres inmigrantes americanas que salen de sus países, es decir las mujeres americanas son las que más emigran, en comparación con las de origen asiáticos y africanos, que generalmente de estos últimos continentes predominan los hombres.

Argentina, en relación con el resto del mundo no presenta un nivel tan alto de inmigración, vale decir que Estados Unidos de América, Alemania, Arabia Saudita presentan un nivel más grande en base a migraciones, aunque este número no es muy alto a nivel mundial si lo es a nivel de Latinoamérica.

De acuerdo a las edades en que se encuentran las personas que emigran es bastante joven, ya que se calcula que se están dentro de los 15 a 64 años de edad, y alcanzan un 80% de grupo migratorio.

Los porcentajes sirven para medir en forma más simplificada la cantidad de inmigrantes que existen a nivel mundial y local.

Los individuos siempre se han movido de sus lugares originales de asentamiento buscando alimento, refugio y protección del peligro. La migración ha sido siempre una estrategia usada por los seres humanos cuando sus medios de manutención han sido destruidos o para protegerse de condiciones climáticas extremas, desastres naturales, el conflicto humano y otros factores que ponen sus vidas en riesgo. A medida que la humanidad se ha desarrollado, la migración ha sido una respuesta a los desafíos de la vida contemporánea: Las personas migran por razones de empleo, salud, educación, u op-

ciones de estilo de vida. La migración también es una estrategia de supervivencia en situaciones de conflicto armado, violaciones de derechos humanos, violencia generalizada y desastres naturales y provocados por el ser humano, entre otros.

Un rasgo esencial de desplazamiento en el siglo XX es su masividad. Se estima que hay 229 millones de personas ha viviendo fuera de sus países de origen. Se estima que hay 27,5 millones de personas desplazadas internamente, esto es, personas que han sido forzadas a abandonar sus hogares, pero permanecen en sus países de origen. La cifra de aquellos que se han desplazado voluntariamente dentro de un Estado es muy difícil de estimar. La naturaleza masiva del desplazamiento contemporáneo pone a prueba las capacidades del Estado para controlar sus flujos de emigración e inmigración, y para responder adecuadamente a las necesidades de la gente, que pueden incluir protección internacional.

El desplazamiento está dividido en forzado y voluntario, la definición deviene de sus causas. El desplazamiento forzado por un lado es el provocado por una medida estatal, sea legal o arbitraria, o por la decisión de un individuo de huir de la persecución de agentes estatales o de actores privados que el Estado no puede o no quiere

controlar. También puede ser motivada por hechos de violencia en el que los individuos temen por su vida, libertad y seguridad. Sus causas pueden incluir, desastres naturales o provocados por el ser humano.

Por otro lado, encontramos; El desplazamiento voluntario, es el provocado por la esperanza de las personas de mejorar sus vidas y las de sus hijos y parientes, buscando trabajos, mejores condiciones laborales, educación, tratamiento médico o un mejor ambiente social y cultural. Las razones familiares también son un factor importante en las decisiones sobre desplazamiento. Cuando el desplazamiento es a través de las fronteras internacionales, las razones de tal decisión de abandonar el propio lugar de origen y de asentarse en otro estado son fundamentales para distinguir a migrantes de refugiados y de víctimas de contrabando de inmigrantes y tráfico de personas.

Para determinar el contenido y alcance de las obligaciones del Estado hacia los extranjeros que ingresan en su territorio es importante verificar su condición o status. En el desplazamiento humano hay algunos factores que lo impulsan y otros que lo refrenan. Las personas desplazadas pueden ser refugiadas, solicitantes de asilo, personas internamente desplazadas, migrantes

y víctimas de contrabando de inmigrantes y tráfico de personas.

Refugiados. Esta convención establece el concepto de refugiado como un estatus de protección internacional, y señala las obligaciones estatales sobre este tema. Describe las circunstancias bajo las cuales una persona puede ser excluida de la protección del estatuto de refugiado, y cuando este estatus puede cesar, ser cancelado o revocado. La Organización de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, conocida como la “Convención de los Refugiados¹”, que tiene actualmente 145 Estados partes (1951). En 1967 un Protocolo a la Convención de los Refugiados erradicó las limitaciones geográficas y temporales anteriormente incluidas en la definición de refugiado.

El concepto de “refugiado” establecido en la convención es el siguiente: una persona que no puede o no quiere volver a su país de origen o residencia, debido a un temor fundado de ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular, u opinión política. La convención de los Refugiados establece tres principios fundamentales:

1 Convención de los refugiados. <https://www.acnur.org/>

1. *Non refoulement: (no devolución)* dispone que ningún Estado podrá expulsar, regresar o rehusar la entrada a una persona, contra su voluntad, si teme por su vida, integridad personal o libertad. Dicha norma los Estados no pueden derogar por ningún medio.

2. *No discriminación.* Trato ilegal, desfavorable.

3. *No penalización en caso de ingreso o permanencia ilegales en el país.* La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950 y su principal propósito es brindar ayuda y protección a los refugiados y a personas en situaciones similares. El ACNUR tenía un mandato de tres años, pero pronto se hizo evidente que debía ser continuado. El mandato de la agencia también se ha expandido para incluir personas apátridas e interviene en situaciones de desplazamiento interno forzado. El ACNUR estima que existen 43 millones de personas de interés, que incluyen 27,1 millones de personas desplazadas internamente y cerca de 1 millón de solicitantes de asilo. En África y Latinoamérica, se han hecho esfuerzos para ampliar el alcance de la definición de refugiado, y enumerando situaciones en las que los individuos huyen como resultado de eventos que amenazan su vida, libertad e inte-

gridad personal, tales como conflicto armado interno, agresión externa, violaciones masivas de derechos humanos y otras amenazas graves. En Europa las fronteras regionales han reemplazado a las fronteras nacionales para los propósitos de la Convención. ACNUR ²y la comunidad internacional trabajan juntos tratando de encontrar soluciones a las demandas de los refugiados, incluyendo mecanismos para distribuir obligaciones entre los Estados partes de la Convención de 1951 que establece una responsabilidad internacional para con los refugiados.

En Argentina, existe la Comisión Nacional Para Refugiados (CONARE) que trata todos los aspectos vinculados a la protección, asistencia y búsqueda de soluciones para los refugiados, creada por la Ley N°26.165.

La CONARE ³está integrada por funcionarios del Ministerio del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social, del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Ra-

2 ACNUR; Agencia de la ONU para los Refugiados. <https://fundacionacnur.org/>

3 CONARE. Comisión Nacional de Refugiados en Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/comision-nacional-para-los-refugiados/solicitud-de-estatuto-de-refugiado>

cismo (INADI), del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y de una Organización no Gubernamental sin fines de lucro. La CONARE tiene la misión no solo de decidir la concesión del estatuto de refugiado a una persona, pero también tiene la responsabilidad de proteger los derechos de los refugiados y contribuir en la búsqueda de opciones para su integración local y asistencia.

El Asilo. El asilo político surgió en América como una institución jurídica basada en tratados regionales. Estos tratados distinguen entre asilo diplomático y territorial. El asilo es el derecho de una persona que es perseguida por motivos políticos de buscar refugio o protección en el territorio de otro Estado o en sus dependencias diplomáticas.

Derechos de los refugiados y solicitantes de asilo en la Republica Argentina

Pueden transitar libremente por el territorio argentino, también Tienen derecho a la no devolución, por lo que} no podrán ser devueltos ni expulsados a su país de origen. Tiene derecho a la educación pública, podrán inscribirse en los centros de estudio del país en los niveles primario, secundario y terciario.

También podrán trabajar, vale decir; ser contratados o trabajar en relación de dependencia. Derecho a la salud pública; los solicitantes y refugiados pueden y deben ser atendidos, en forma gratuita, en los hospitales públicos del lugar donde viven.

Los solicitantes de refugio y asilo no deben ser discriminados, sus derechos como persona no pueden ser restringidos indebidamente, protección contra la violencia sexual y de género, tanto las mujeres como los

niños o niñas pueden presentar una solicitud en forma individual. Derecho a la participar libremente su religión.

Por otro lado están obligados a respetar las leyes nacionales, provinciales y/o municipales.

Respetar a las personas, entidades, organismos públicos y privados.

Renovar el documento provisorio como solicitante de asilo.

Informar su domicilio y mantenerlo actualizado.

Informar a la secretaría sobre su intención de viajar al exterior.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ y la Convención Americana de Derechos Humanos, incluyen el derecho a solicitar asilo. El asilo político está incluido en la definición de refugiado, y su importancia se limita a la posibilidad de solicitar asilo diplomático en el país de persecución o en un tercer país.

Encontramos además otra definición dentro del contexto de las migraciones como lo es el Desplaza-

4 Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Documento Adoptado por la Asamblea general de Naciones Unidas en 1948. Francia. <https://www.un.org/es/>

miento interno. Hay sólo un instrumento referido al desplazamiento interno: la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de las Personas Desplazadas Internamente, también conocida como la Convención de Kampala⁵. La comunidad internacional ha producido “derecho blando” en esta materia: los Principios Guía sobre Desplazamiento Interno. Este concepto incluye a las personas que huyen de sus hogares para “evitar los efectos de los conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o desastres naturales o provocados por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”. El Estado es responsable de asegurar y proteger los derechos de las personas bajo su jurisdicción, y debe ser hecho responsable por sus acciones hacia las Personas desplazadas internamente.

Los Migrantes. La diferencia entre los migrantes domésticos y los internacionales, es que el primero se asienta temporal o permanentemente en un lugar distinto del de su residencia habitual. La migración doméstica se considera como el ejercicio del derecho a la libertad, mientras que migración internacional, depende de la

5 Convención de Kampala, 2009- <https://www.acnur.org/>

autorización de los Estados que los reciben para que las personas ingresen y residan en el territorio diferente de aquel de su nacionalidad.

La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias, insta la obligación del Estado para los trabajadores migrantes, y desarrolla además elementos adicionales de esos derechos en el caso de migrantes autorizados. Existen varios desafíos que enfrentan los Estados y órganos intergubernamentales de derechos humanos, como son la violación o restricción en la práctica de las políticas de inmigración. Esta convención ha sido ratificada principalmente por países emisores, esto es, países de los cuales emigran personas.

Otro de los desafíos es que los inmigrantes son víctimas de contrabando y tráfico humano. Los Estados tienen el deber de proteger a las víctimas de los crímenes. El contrabando de inmigrantes y el tráfico de personas son crímenes internacionales, definidos en los Protocolos de Palermo de la Convención sobre el Crimen Organizado Transnacional de 2000. Las víctimas pueden ser no nacionales, y debe buscarse un equilibrio entre persecución y protección, sin embargo, siguen ocurriendo este tipo de crímenes contra los inmigrantes.



Decenas de miles de venezolanos se han desplazado por vía terrestre hasta países como Ecuador o Perú (julio de 2019). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina>

Causas de las migraciones

Existen diversas causas que producen el desplazamiento humano, dentro de los supuestos de migraciones están algunas posibles causas:

Causas sociales: las diferencias en las condiciones sociales y oportunidades para mejorar su condición de vida, condiciones de pobreza y oportunidades de estudio y trabajo son escasas por lo que deciden emigrar para tener cambios, las pocas posibilidades para buscar lugares donde tengan mayores ventajas y beneficios en su inclusión a la sociedad.

Causas laborales: En algunas zonas y debido a diferentes factores, las ciudades no proporcionan mayor cantidad de empleos o no se desarrollan las carreras en que se capacitaron. Dentro de las laborales también está la posibilidad de que la empresa donde trabaje realice el traslado de un lugar a otro.

Causas políticas: las condiciones políticas pueden llegar a afectar un grupo y por ende se puede solicitar

asilo político o buscar países donde se otorguen los beneficios a personas que huyen de algún régimen, la política puede influir mucho en el proceso migratorio de los ciudadanos de un país.

Causas familiares: Es causa probable que los miembros de la familia decidan continuar con la integración familiar y seguir a sus seres allegados que salieron anteriormente a otro lugar. Existen también las migraciones que no son mencionadas en casi ningún lugar sin embargo considero que es importante ya que algunas personas por estar casado con algún extranjero deciden emigrar al lugar donde está su pareja, estas son migraciones de tipo personal que, aunque son menos no dejan de ser migraciones

Causas ambientales: fenómenos naturales, terremotos, tsunamis, aluviones, catástrofes climáticas entre otras, las son condiciones por las cuales las personas se ven obligadas a cambiar de hábitat para dirigirse a uno que le preste estabilidad y mejores condiciones naturales.

Guerras: las guerras entre países obligan a muchas personas a salir de sus casas y dejar sus pertenencias para dirigirse a un lugar que les garantiza en sí la vida misma, es por esto que miles huyen del terror que es vivir en medio de bombardeos, violencia y muerte.

Las migraciones son coaccionadas por las condiciones de vida, por las circunstancias y los mismos motivos que mencione anteriormente ya que se presente o son planteadas de acuerdo a violencia, fuerza mayor y más aún en estado de necesidad, las migraciones generalmente no se llevan a cabo porque las personas estan cansadas del lugar donde viven sino porque una necesidad lo llevo a tomar la decisión del cambio o traslado de vida a otro lugar.

Orígenes de la migración

La historia de la humanidad ha sido la historia de grandes migraciones, cada movimiento migratorio ha provocado que el ser humano se haya desplazado desde sus lugares de origen. Este proceso de migración constante era la condición natural de vida de las sociedades tribales originarias. La migración desde África hacia Asia y luego el resto del mundo se inició hace unos 70 000 años y bien podemos decir que aún está en marcha.



Inmigrantes Europeos llegando a Argentina. <https://www.primera pagina.info/politica/>

Al hablar de migración es por ello conveniente recordar los periodos históricos que precedieron al actual. Sólo desde el contexto histórico y considerando las variables económicas y sociales, podremos comprender los motivos por los que emigran, personas procedentes de todos los continentes y que llegan a los países de destino con la expectativa de permanecer por un tiempo o, tal vez, de construir una vida en ellos.

La historia de la humanidad hace referencia a los grandes movimientos culturales, económicos, geográficos y políticos que dieron origen a desplazamientos en masa de la población, tanto espontáneos como forzados.

En la prehistoria se inició la expansión de la humanidad, alcanzando casi todas las regiones habitables.

También se debe incluir en este enfoque el estudio de lo que podríamos llamar la “industria de la migración”, que va desde las empresas de viajes de “bajo costo” especializadas en el tránsito de migrantes a empresas que ayudan a través de sus medios económicos para posibilitar la migración o aquellas que posibilitan las comunicaciones o el envío de remesas. Todos estos son elementos esenciales de proyectos migratorios que sin ellos serían extremadamente difíciles y costosos.

Las migraciones internacionales en la actualidad

Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2009 del PNUD⁶ (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) existirían unos mil millones de migrantes en la actualidad. La mayoría serían migrantes internos y solo menos de una cuarta parte se habría desplazado fuera de las fronteras de su respectivo país.

El Número de inmigrantes en el mundo entre 1960 y 2010, fue en aumento y en la última década ha sido mucho mayor, la definición de la migración interna computa el movimiento sólo a través de las demarcaciones zonales más grandes de un país, el número de personas que se desplaza internamente es seis veces mayor que quienes emigran a otro país.

El desplazamiento mayoritario internacional se dirigirá hacia países con niveles semejantes de desarrollo. Una salida considerable de migrantes, pero minoritario, está sin embargo formado por aquellas personas que se desplazan desde países pobres o menos desarrollados a países ricos o más desarrollados. Esta migración acostumbra a denominarse migración Sur-Norte, de países pobres-países ricos. El PNUD estima estos

6 PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.unaids.org/>

flujos: “si limitamos nuestra atención a los movimientos internacionales, el grueso de ellos no se produce entre países con niveles de desarrollo muy diferentes. De acuerdo al señalamiento anterior, el 37 % de la migración mundial es desde países en desarrollo a países desarrollados. La mayoría del desplazamiento tiene lugar entre países de la misma categoría de desarrollo: alrededor del 60 % de los migrantes se traslada o bien entre países en desarrollo o entre países desarrollados el 3% restante se mueve desde países desarrollados a países en desarrollo”

La composición de las migraciones internacionales se había mantenido muy estable durante los últimos dos decenios, mostrando una leve mayoría masculina lo que viene a contradecir la idea tan común de una “feminización de las migraciones”.

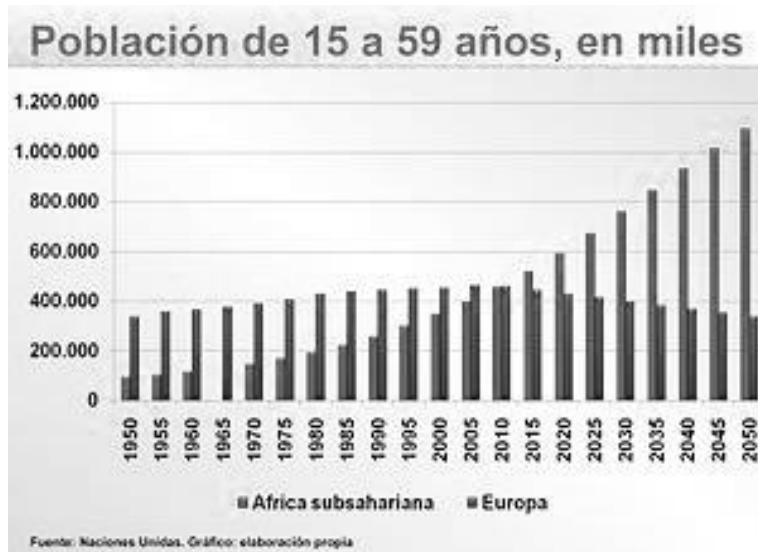
La creciente globalización y el aumento considerable de otros flujos internacionales como el turismo, mercancías, servicios, capital, información etc., y la ola migratoria de fines del siglo XIX los flujos actuales son en realidad bastante limitados (3,1 % comparado con el 8,5 % de la población mundial que se alcanzó antes de la Primera Guerra Mundial) a pesar de las mejoras en los sistemas de transportes y el abaratamiento considerable

del uso de los mismos. Las disparidades que alientan las migraciones muestran niveles muy altos, lo que eleva los beneficios que puede reportar el desplazarse de un país pobre a un país rico. Dentro del total de migrantes internacionales también se considera a los refugiados, que en 2010 sumaban según Naciones Unidas 16,3 millones de personas, lo que representa un aumento respecto de la cifra de 2005 pero, a su vez, un claro descenso respecto de 1990, cuando se contabilizaron 18,5 millones de refugiados, en la actualidad este número se ha multiplicado debido a las diferentes guerras y problemas económicos que enfrentan muchos países europeos y latinoamericanos.

El desarrollo demográfico de las diversas regiones del planeta será de gran importancia para entender las presiones migratorias, las que se verán significativamente aumentadas en las futuras décadas. Esto es importante en lo que se refiera a la población en edad activa o trabajadora, elemento fundamental para el sustento de los niveles y sistemas de bienestar de los diversos países.

En Asia del Sur y en África Subsahariana experimentaron fuertes incrementos demográficos. Estas situaciones, aunadas a grandes disparidades económicas, sociales y políticas que caracterizan el mundo, serían

los parámetros futuros de la migración internacional. El progreso de la población de los países en desarrollo ha ido aumentando significativamente en cuanto a la cantidad de personas con recursos suficientes para financiar la migración hacia el Norte. Todo señala que el desarrollo continuará, potenciando con ahínco la capacidad migratoria de un mayor número de personas del mundo en desarrollo.



Naciones Unidas. Gráfico. 2010

Se estima que, de 209 naciones, solo 43 países se encuentran recibiendo inmigrantes, mientras que 32 envían y 23 reciben y envían. Un gran número de paí-

ses están viviendo o desarrollando estos procesos migratorios, con Estados Unidos en primer lugar, con 35 millones de inmigrantes. El número total de migrantes asciende a más de 175 millones de personas, significa que aproximadamente el 2,9 % de la población mundial vive fuera de su país de origen. En los últimos 35 años, el número de migrantes internacionales ha crecido a más del doble.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO), señalan que entre 1995 y el año 2000, 1 millón 209 mil mexicanos emigraron a Estados Unidos, mientras que entre 2005 y 2010, únicamente lo hicieron 683 mil. Aumentó también la migración de retorno, de 267 mil migrantes entre 1995 a 2000, a 824 mil en el quinquenio de 2005-2010, lo que representa un incremento del 300 %. Se trata de cambios coyunturales debidos a la recesión económica y a las políticas migratorias del vecino país, y que al momento de estabilizarse permitirán el retorno a esos patrones migratorios.

En los **últimos** cuatro años la afluencia de venezolanos en la república Argentina creció mucho debido a la crisis económica, política y social que atraviesa el país caribeño, siendo más de 170,000 venezolanos viviendo

en este país, se estima además que la población inmigrante el mayor porcentaje se destaca en una población de 18 a 40 años de edad con un nivel de formación de medio a alto.

De acuerdo a la Dirección Nacional de Población reconoció un aumento significativo para el censo 2022, donde se cuantificaron 220, 595 de venezolanos viviendo en Argentina, acentuándose este proceso desde el año 2017 a la actualidad.

La cantidad y porcentaje de personas residiendo en Argentina con DNI con proceso digital según país de origen y de acuerdo a lo informado por RENAPER ⁷ en Agosto 2022 se estima que Paraguay 900.238, sumando un porcentaje del 29,67 de población inmigrante, Bolivia 658.559 con el 21,71%; Perú 289.430, 9,54%; Venezuela 220.595 teniendo el 7,27 %; Chile 211.662 con 6,98%; Uruguay 128.333, con 4,23%, Colombia 111.969, tiene 3,69 %, Brasil 94.897 con 3,13%, Italia 88.799 posee el 2,93%, España 71.064, el 2,34%, Otro país 258.240, con el 8,51% para un total de 3.033.786, de inmigrantes.

7 RENAPER. Registro Nacional de Personas, Organismo estatal que realiza a identificación de las personas y el registro de las personas en el territorio Argentino. <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>

Derechos humanos y migración

“Los Derechos Humanos se definen como los derechos y obligaciones” que tiene toda persona inherente a su condición de ser humano, vale señalar los derechos con los que nace, sin importar su condición física, raza, nacionalidad, género, clase social, o cualquier otra condición garantizando su libertad e igualdad.

De acuerdo a “UNIFEC ⁸los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos”...

Dignidad: digno, relativo al valor, al respeto del ser humano no por ser otorgada por alguien sino que deviene de la simple esencia del ser, que toda persona sea valorada y consecuentemente tratada con igualdad y respeto.

“Los derechos humanos” también son definidos como facultades, libertades y valores que tiene toda

8 UNICEF. Fondo de las naciones Unidas para la Infancia <https://www.unicef.org/>

persona por su condición humana, para garantizar una vida digna, corresponde a los Estados hacer valer estos derechos y garantizar que se respeten dichas libertades a través de los órganos correspondientes.

Para “Amnistía Internacional los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir”... Lo que significa que son los derechos primordiales o esenciales para todos los seres humanos, en cuanto a las libertades está referido a las libertades básicas de las personas como libertad de expresión, de circulación, de opinión y de conciencia; Ejemplo: decir lo que pensamos, a donde queremos ir, elegir lo que va a estudiar, en que creer , entre otros.

“Los Derechos Humanos” son un compendio de normas que regulan las libertades, facultades, valores y creencias que todas las personas tienen por ser seres humanos, basados en la dignidad, el respeto y la igualdad, regida por una normativa nacional e internacional a través de leyes, tratados, convenios o acuerdos que establecen el cumplimiento de dichas normas y que deben ser garantizadas por los estados y organismos correspondientes.

Fundamentos de los “derechos humanos”

Según algunas teorías, el fundamento de los “derechos humanos” está concentrado en aspectos biológicos a través de conductas como la empatía y el altruismo, enfatizados en la supervivencia de la especie humana.

Atento a que el fundamento de los “derechos humanos” está basado en la “dignidad”, “valores de las personas”, “las necesidades básicas y las garantías” que asegure el cumplimiento de las mismas, si bien desde el principio de los tiempos ha existido guerras y por ende hambruna, emigración, explotación, esclavitud, trata de personas y un sin fin de vejaciones que los seres humanos ha tenido que sufrir a lo largo de la historia mundial, nace la obligación de poner un alto a la gran transgresión de los “derechos humanos” y por lo cual se crearon diferentes organismo que han intentado luchar contra la desigualdad y las injusticias sociales. Los orígenes se remontan en 1215 con la creación de la “Carta Magna”, posteriormente “El Habeas Corpus” 1679, el “Bill of Rights” de 1689, En 1948 se creó un documento que estipuló una “Declaración de Derechos humanos” suscrito por diferentes países que firmaron el acuerdo después de la segunda guerra mundial como

una forma de garantizar los derechos inalienables de todos los seres humanos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En diciembre 10 de 1948, ante el abuso mediante diferentes actos de barbarie ocasionados por la “segunda guerra mundial”, nace la “DUDH⁹”, adoptada por la “ONU” en su Asamblea General y de acuerdo a la experiencia vivida y como respuesta a los “actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad” surge la “Declaración de los Derechos Humanos” como un plan de acción social para la “libertad y la igualdad”. Diferentes países como Estados Unidos, Líbano, china, posteriormente Chile, Australia, Francia, Reino Unido, Unión Soviética fueron incluidos en el acuerdo ampliado para que acordaron la protección universal para que “todas las personas vivan en igualdad, dignidad y justicia” a través de derechos y libertades que deben ser protegidos.

El documento acordado globalmente señala además que los seres humanos son libres e iguales independientemente de “raza, sexo, religión, creencia o cual-

9 DUDH. Declaración Universal de los Derechos Humanos, texto completo. <https://amnistia.org.ar/>

quier otra característica”. Es Universal porque se aplica a todas las personas del mundo, dicha declaración en su preámbulo manifiesta “... *La Asamblea General proclama la presente Declaración de los Derechos Humanos como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los delos territorios colocados bajo su jurisdicción*”. Ahora bien, por lo señalado en el preámbulo ut supra mencionado corresponde a los Estados, los individuos y a las instituciones llevar a cabo planes y medidas a través de la enseñanza y la educación para que “todas las personas puedan gozar de todos sus derechos básico y libertades”, de manera que se puedan respetar y asegurar la aplicación global y efectiva de dichas medidas. Si bien la “DUDH” no es un documento vinculante legalmente si es un acuerdo o pacto entre naciones que prometieron resguardar los derechos de las personas mediante el esfuerzo mancomunado de los demás Es-

tados e instituciones para que se creen leyes y sean regidos en los diferentes organismos y además que forma precedente en las “normativas mundiales de derechos fundamentales.

“La Declaración Universal de Derechos Humanos” contempla 30 artículos que se consideran “derechos humanos básicos o elementales” que deben ser respetados y protegidos por los Estados. A continuación, realizare una síntesis de los derechos aplicados en esta declaración; Los primeros tres artículos están inspirados en la idea de la libertad y la protección a la vida, la igual, la dignidad y la seguridad, sin distinción racial, idioma, sexo, religión, opinión política, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Si nos fijamos en esos artículos existe un especial hincapié en las libertades; “libertades” viene de la palabra “libre: no estar sometido a la voluntad de otros, sometida o encarcelada”. “El artículo 5”, establece particularmente como manifesté en el “fundamento de los derechos humanos” y por lo cual se acordó el documento que con el fin de eliminar practicas inhumanas está referido principalmente a la prohibición de las “torturas, tratos crueles, denigrantes o inhumanos”, como el artículo 9 manifiesta expresamente: *“Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso*

ni desterrado”. Es un claro ejemplo de un derecho inalienable del que venimos tratando, es decir el derecho a la “libertad”. Subsiguientemente continúan los derechos a la igual, igualdad ante la ley, a la justicia. “El derecho de presunción de inocencia” consagra que se debe considerar inocente a una persona hasta demostrar lo contrario, “protección de la ley contra injerencias establecido en el “artículo n°12”. La injerencia es la acción de intromisión o intervención en un asunto ajeno a su competencia.

El “Artículo 13” establece el “derecho a circular libremente, elegir residencia, salir del país, ingresar a su país.” El Artículo 14”, está referido al derecho de asilo en cualquier país. El asilo es una figura a través de la cual un Estado garantiza protección, amparo y asistencia a personas que salen de sus países de origen por diversas causas relacionada con el quebrantamiento de los derechos fundamentales o se sienten impedidas de sus “derechos básicos”. El Derecho a una nacionalidad se encuentra presente en el art. 15. La nacionalidad; es la condición o vínculo legal que une a las personas con el Estado del que forma parte o pertenece por nacimiento o adopción. También señala en su segundo aparte el artículo que Nadie puede ser privado de su nacionalidad o de cambiar la misma.

“El Derecho al matrimonio y formar una familia”, está contemplado en el art. 16, manifiesta el primer punto una edad núbil para casarse, no debe existir restricción por raza, nacionalidad o religión. El ordinal n° 2. Libre y pleno consentimiento de los contrayentes. Es decir, se establece el derecho de matrimonio y familia, pero así mismo se especifica los requisitos esenciales para ejercer estos derechos. “La edad núbil” es la condición de una persona para contraer matrimonio, en algunas legislaciones se establece como edad mínima 18 años, sin embargo, en otros lugares pueden ser con menos edad como México que puede contraer la mujer con 14 años y los hombres 16 años de edad mínimo con autorización de los padres o por emancipación.” No debe existir restricción por raza” es decir las personas pueden contraer matrimonio sin importar su linaje, convicciones, origen y es importante señalar además que debe haber consentimiento de ambos contrayentes, vale señalar que deben querer hacerlo y manifestarlo.

“El Derecho a la propiedad se encuentra establecido en el art. 17”; “Libertad de pensamiento y religión” o creencia está contemplado en el Art 18; “La Libertad de expresión u opinión” está conformado en el art. 19. y La Libertad de reunión y asociación están estipulados

en el art 20; la Participación en el gobierno de su país,” igualdad a las funciones públicas de su país”, elecciones a través del sufragio universal e igual contemplado en el art 21. “El derecho a la seguridad social” está presente en art. 22.

Desde el articulado 17 al artículo 22, se Estipula una serie de derechos básicos como la propiedad, poder adquirir bienes muebles o inmuebles, se garantiza que toda persona puede comprar y tener su vivienda, empresa y cualquier bien. “La libertad de pensamiento”, está basado en el criterio que toda persona puede pensar lo quiera y creer en lo que le parezca, ser miembro de una religión y profesarla sin tener que pedir permiso o estar sujeto a motivos expresos para hacerlo. En cuanto a la “libertad de expresión y opinión” todas las personas pueden manifestar libremente sus opiniones, sin embargo, este derecho no debe recaer en injuria, es decir puedes emitir opinión sin ofender o levantar falsos testimonios sobre otras personas aludiendo la libertad de expresión. “El derecho al sufragio o al voto”, las personas tienen el derecho” de ejercer el sufragio, “elegir” a los representantes del gobierno en el momento que sean realizadas las correspondientes elecciones. “El Derecho a la seguridad” lo debe garantizar el Estado.

“El Derecho al trabajo” lo podemos ver en el art. 23 del “DUDH”, este artículo incorpora el “derecho al trabajo, la protección contra el desempleo”, trabajo sin “discriminación”, igualdad de salario, “protección social para el trabajador y para su familia”; y en su último numeral establece el derecho de formar “sindicato” y de sindicarse o afiliarse a un “sindicato” para su conveniente defensa. El siguiente artículo señala el “derecho al descanso, el tiempo libre y vacaciones periódicas pagadas”.

“El Derecho a nivel de vida adecuado”, incorporado en el “artículo 25”, manifiesta que debe asegurarse “la alimentación, vivienda, vestido, asistencia médica y servicios sociales necesarios”, “derecho a seguro en caso de desempleo, vejez, invalidez, viudez, pérdida de los medios de subsistencia”, en su segundo aparte especifica el derecho a cuidado y asistencia especial por maternidad e infancia. “Derecho de protección social de los niños”, sean nacidos el fuera o dentro de un matrimonio.

“El artículo 26” establece el “derecho a la educación”, señalando además que “toda persona” tiene “derecho a la educación, educación gratuita y obligatoria” por lo menos la elemental. El acceso a los estudios superiores

será igual para todos” los seres humanos” en función de los méritos y la educación técnica o profesional debe ser generalizada. El desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los “derechos humanos y las libertades fundamentales” es el objeto de la educación, donde se busca favorecer la comprensión, tolerancia y la amistad entre las naciones y grupos étnicos o religiosos, “con el fin de promover el desarrollo de las actividades de las naciones unidas para mantener la paz”.

El siguiente “artículo” contempla en su primer aparte, “el Derecho a la vida cultural”, gozar de las artes; y en su segundo numeral señala no solo el “derecho de participar en el progreso científico” sino también “el derecho a la protección de los intereses morales” y materiales que corresponde por razones de producciones literarias, científicas, artística o de que se sea autora, es decir derecho de propiedad intelectual está presente en la “DUDH”.

“Los artículos 28 y 29”, manifiestan “el derecho a un orden social e internacional” donde los “derechos y libertades” se hagan efectivos, y deberes de las personas con respecto a la comunidad, sujeto a las limitaciones de las leyes a fin de que se asegure y se respeten los derechos y libertades de los demás.” Los derechos

y libertades” no se pueden ejercer en oposición de los principios de las naciones unidas.

“Artículo 30”. *“Nada de esta declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta declaración”*; Lo que implica que ningún Estado o gobierno, persona o grupo de personas puede realizar o desarrollar actos o actividades que supriman u omitan cualquiera de los derechos y libertades que están publicados en la “Declaración Universal de los Derechos humanos”. Se consideración violación de los” derechos humanos” la supresión de un derecho básico o elemental de las personas. Existen diferentes “actos de guerras, dictaduras, trata de personas, secuestros, asesinados, ultrajes entre otros actos que se consideran suprimen derechos humanos”.

“La Declaración Universal” contempla además que los “derechos humanos son universales”, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles. “Universales” quiere decir que son generales o común; inalienables que no pueden enajenar o transferir, vale decir que le pertenece a cada individuo, no se pueden renun-

ciar a ellos de allí que son irrenunciables, no prescriben por lo que no terminan, no pierde validez o vigencia, esta última característica es de suma importancia ya que al no perder vigencia garantiza que aunque pasaran muchos años se puede hacer justicia en cualquier momento, respetando de esta forma la “dignidad humana” e incentivando a una justicia perpetua.

“Los Derechos humanos son derechos básicos y esenciales que toda persona debe gozar” y que cada Estado debe garantizar, respetando así a “la dignidad y libertades” de cada persona a través de la justicia, igualdad y la paz.

“La dignidad y libertades” están unidas en el sentido que todos los seres humanos tienen valores y libertades; los valores están más asociados a las creencias, pensamientos, y las libertades significa no estar sometido, ser libre, poder elegir que hacer, donde ir, como vivir, que estudiar, por lo que son esenciales en la vida de las personas.

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos” es un documento que crea un precedente en la legislación de diferentes países que a raíz de los algunos actos de barbarie vividos en la segunda guerra mundial y en la historia de cada pueblo, vieron la necesidad de crear

un acuerdo que respetara los “derechos fundamentales de los seres humanos”, con especial entusiasmo aceptaron que debían proteger estos “derechos”, a través de un documento que vinculara la mayoría de los países o Estados que han sufrido algún tipo de vejaciones por ser vulnerados los derechos básicos y esenciales de las personas y debían existir medidas acordes a las necesidades humanas básicas. Este documento es la base de muchos otros acuerdos o” tratados a nivel internacional que se ha instaurado como reglamento fundamental para respetar derechos de los niños, de las mujeres, de los trabajadores, derechos civiles entre otros”. “La Constitución Nacional Argentina en su art. 75 numeral 22”; establece lo siguiente:

22.....”Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.... La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos....” Por lo tanto debemos entender que la “Constitución Argentina” no solo reconoce que “La Declaración Universal de los Derechos Humanos” tiene jerarquía superior y constitucional ante cualquier ley sino que además es un documento complementario de derechos y garantías:

“Los derechos básicos encontrados en la declaración son derecho a la vida, a las libertades como libertad de pensamiento de expresión, de creencia o religión, derecho a una nacionalidad, derecho al sufragio, derecho a casarse a tener una familia, derecho al trabajo, a crear sindicatos, vacaciones pagas, descanso, derecho igualdad ante tribunales, presunción de inocencia, justicia social, seguridad, derecho a la cultura y el arte, derecho a la propiedad, a la propiedad intelectual, derecho a que se garantice medios de protección en caso de viudez, vejez,

invalidéz, desempleo”. Estos derechos son “universales”, intransferibles, inalienables e “irrenunciables” lo que da relevancia nacional e internacional, ya que permite no solo a los Estado firmantes de la declaración gozar de estos derechos sino a toda persona en el mundo reclamar el respeto de los mismos, si bien no es vinculante legalmente es una documento que merece ser tomado como un acuerdo internacional que es y donde las partes firmantes deben respetar y aunar esfuerzos para el cumplimiento de sus normas y garantizar así que no se supriman los derechos y libertades ahí contenidas.

La “DUDH” contempla que los Estados o gobiernos, personas o grupo de personas no deben desarrollar actos o actividades que suprima cualquiera de los derechos y libertades que están ahí publicados, ya que se considera violación de los “derechos humanos” siendo la supresión de un derecho básico o elemental de las personas que debe ser restituido por el Estado quien es el garante principal y guardián de los derechos de todas las personas.

La idea básica de “la Declaración de los Derechos Humanos” es intentar resguardar los derechos de las personas como seres humanos y es un precedente muy importante para la creación de convenios y leyes huma-

nistas, sin embargo es necesario señalar que dentro de ese idealismo de la declaración y las nobles intenciones de llegar a acuerdos de justicia y paz no se cumplen de manera real y eficiente, aún existe mucha impunidad, autoritarismo, racismo, xenofobia, homofobia, discriminación entre muchas otras formas de violencias contra los derechos humanos que no es otra cosa que una clara ignorancia a cualquier normativa de índole de Derechos Humanos, sería fundamental agudizar esfuerzos no solo entre los Estados, sino también entre las personas, organismos y organizaciones a través de mejores programas de educación, promoción y orientación para la erradicación de la violencia hacia los derechos de las personas no solo a local, nacional sino a nivel mundial.

Problemáticas que enfrentan los inmigrantes

Xenofobia

El término xenofobia proviene del concepto griego compuesto por *xénos* (“extranjero”) y *phóbos* (“miedo”). La xenofobia, por lo tanto, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia los extranjeros. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos *étnicos* diferentes o hacia a las personas cuya fisonomía social es diferente o desconocida.

Vulnerabilidad de niños y familias migrantes en el contexto internacional

Tanto los menores de edad que migran solos como las familias migrantes se hallan en una situación de vulnerabilidad, aunque son los primeros, los niños y niñas menores de edad, los que sufren una situación más delicada, puesto que han sido separados de sus familias y

no conocen o no saben cómo ejercer sus derechos en los países de destino. De acuerdo al Comité de los Derechos del Niño las estadísticas sobre migración de menores en la región son estimadas por distintos organismos, por lo que es difícil cuantificar ese dato como el cumplimiento efectivo de sus derechos. Sin embargo, en México, la red de instituciones dedicadas a atender a esta población señala que hay unos 16648 niños, niñas y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados (UNICEF, 2013). En Argentina, la cifra de niños y niñas migrantes de entre 0 y 14 años asciende a 141000 hasta el año 2014. En Costa Rica, la mayor parte del flujo migratorio proviene de Nicaragua y El 30% de esta población está constituida por niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2011).

En La migración internacional existe una disyuntiva para las personas cuyo Estado de residencia es distinto del Estado de nacimiento ¿cuál de estos países debe respetar, garantizar y poner en marcha el ejercicio de los derechos? ¿Cómo deben trabajar los Estados para garantizar que se respeten los derechos de los niños y niñas que cruzan fronteras? ¿Qué políticas hay que poner en práctica para proteger los derechos de familias y de niños migrantes? Son algunas de preguntas que hay

que resolver de acuerdo a las problemáticas más urgentes para los Estados en materia de derechos de los niños y las familias migrantes.

Discriminación

La **discriminación** (del latín *discriminatio*, *-ōnis*) es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades —como la salud, la alimentación, la educación o el empleo— en favor o en contra de un grupo social y sus miembros, con base en la pertenencia a una determinada categoría social en lugar de las cualidades o méritos individuales. Para la psicología social la discriminación es entendida como la dimensión conductual de un prejuicio; es decir, el trato diferencial del que es objeto un individuo, como manifestación de actitudes despectivas e injustificadas hacia los grupos y estereotipos que a éste se le puedan atribuir.

En filosofía moral se ha definido la discriminación como un trato o consideración desfavorable. Una persona necesariamente no tiene que ser dañada para ser discriminada, simplemente tiene que ser tratada *diferente* o perjudicial que otros por razones arbitrarias.

En la mayoría de los casos las personas afectadas son los individuos pertenecientes a las denominadas minorías. Dichas minorías se consideran como pequeños grupos dentro de una sociedad. Hay casos en que estos grupos no son pequeños, pero aun así son rechazados.

Los inmigrantes latinoamericanos, salen en busca de mejores salarios ya que en estos países los ingresos son mucho menores y las jornadas laborales por lo general son mayores, sin embargo, casi todos los países latinoamericanos tienen alto porcentaje de inflación lo que no permite que los salarios alcancen a satisfacer un nivel de vida estándar teniendo muchas personas que duplicar las jornadas laborales para tener una mejor condición de vida. Generalmente los latinoamericanos buscan mejorar las condiciones no solo para ellos mismos sino también para sus familiares que permanecen en su país de origen. Cuando el inmigrante va tras un sueño, deja mucho, el solo hecho del desapego de familiares y amigos es parecido a un duelo algunas personas enfermas, se deprimen, ya que es proceso de desarraigo de sus costumbres, espacios, cultura, su gente, su ambiente. Sin embargo, sabe que deberá esforzarse más para conseguir un buen trabajo, tal vez aprender un idioma, por lo que tendrá que dedicar además horas al estudio,

a realizar trámites migratorios, que por lo general son lentos y engorrosos, buscar empleo y demostrar que lo merece, esforzarte más que cualquiera para ganar más dinero y ayudar a los suyos.

Pero para muchos el proceso migratorio puede ser muy discriminatorio ya que desde el momento en que pisa el suelo ajeno , no importa si viajó 30 horas en 2 autobuses, o te subió en 2 vuelos por 24 horas, o caminó semanas enteras pasando frío y durmiendo en las calles, si paso por medio de Las selvas, desiertos o literalmente cruzó mares, ahí empiezan las autoridades a cazarlo como cual presa, delincuentes, indocumentados, escoria humana que viene a robar, a sacar los empleos o a traer enfermedades raras, esos son los pensamientos de los trabajadores de oficinas de pasos fronterizos, aduana, migraciones, ¿cuánto dinero y títulos debes llevar para que te den un trato relativamente cordial? No importa, muchas personas son discriminadas en aeropuertos, aduanas, son detenidas maltratadas, encerradas sin comunicación alguna, otras son deportadas, desaparecen y algunas solo por el decir que viene de tal o cual país, aseveran que le faltó una firma o simplemente porque parece que vas a vivir allí, ¿por qué? ¿Merece ser tratado así una persona que va en busca de

un trabajo? que quiere mejor su vida, que puede hacer un gran aporte a esta nueva sociedad, por el hecho de ser un inmigrante, te hacen un estudio, hasta te acusan y maltratan, la soberanía le da a cada país esa facultad parece ¿la violación de los derechos humanos es para algunos casos y otros no, es un país y otro no? puede y no puede darte el asilo o el derecho de entrar a su país. Me pregunto ¿las personas no tienen derecho a emigrar? ¿No debemos presumir por inocente a toda persona antes que se demuestre lo contrario? ¿No es un derecho humano buscar mejores condiciones de vida?

De acuerdo a la Declaración de los Derechos Humanos en su artículo N° 13: “Toda persona tiene derecho de circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”

Puedes entonces elegir tu residencia, en el territorio de un Estado, entiéndase por país, esta norma entonces estaría supeditada a si ese lugar que escogiste te lo permite. ¿Cómo debemos entender este derecho humano? Puedo elegir el lugar pero este país también tiene derecho de deportarme, de maltratarme, negarme una visa ¿Es un derecho o un deseo o anhelo? Los derechos están inspirados en la justicia y en una normativa que regula la conducta humana. Si bien debemos entender

que cada Estado tiene una normativa interna y reglas de convivencia y obviamente requisitos para inmigrantes no puede vulnerar el derecho de las personas. El Art 14 de la declaración Universal establece: “1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”. Como señala el segundo apartado, no podrá solicitar asilo quien haya cometido delitos o actos opuestos a los propósito y principios de las naciones unidas, los cuales serían la paz, seguridad, proteger los derechos humanos, ayuda humanitaria, otras.

Sin embargo desde ese preciso instante en el que llegas a otro país, te reciben generalmente y aunque no pasa en todos los países, si es una regla común, que te menosprecien, los tratos no son nada cordiales, te revisan, te insultan, te hacen muchas preguntas y si no le eres sospechoso puedes entrar a ese país, puedes sentir la profunda respiración de muchos como diciéndose a sí mismo “ ya entre”, para algunas personas puede ser traumático el proceso y terminan desistiendo de quedarse o irse a otro lugar. Lo más difícil para algunos es

conseguir una visa de trabajo, trabajar, pagar impuestos y demostrar que quieres vivir ahí temporal o permanentemente.

En los sitios de trabajo es el lugar donde mayormente se sufre la discriminación, el que no tiene los papeles en regla vale decir una visa reglamentaria, es el más explotado, a veces no hay buenas condiciones de trabajo, muchas largas jornadas laborales, sin derecho a seguro médico, sin pago de día libre o feriados, horas extras, horario de descanso, algunos ni siquiera dan ese derecho a los empleados, los que trabajan legalmente y con toda su documentación en regla le ofrecen trabajos con menos salarios y mayores horario o carga de tareas y perciben monetariamente lo mismo que un nacional que hacen menos tareas o tiene un cargo con menos relevancia, a veces hay que poner en una balanza, entre pagar un alquiler, impuestos y enviar a los familiares no queda mucho dinero para pensar en ahorrar o comprar un boleto de regreso, tendrás que pensar si vale la pena, perderte ver crecer a tus hijos, sobrinos, pasar momentos lindos y malos junto a ellos, estar en tu propio país con tus costumbres o tradiciones, reglas, etc., para quedarte solo con un par de dólares, eso dependerá de cada uno lo que quiera elegir. Si tienes una meta definida

debes seguir adelante porque una cosa es saber todo lo que puede pasar y otra es vivirlo, si consigues “ el sueño americano” porque tienes una buena carrera, hablas bien uno o varios idiomas y vas con suficiente dinero para vivir sin preocuparte mínimamente por gastos los primeros 6 meses mientras encuentras tu visa, o implementas un negocio o simplemente llegaste y te paso lo mejor encontraste todo o lo que querías, tu condición debería ser otra, sino no lo intentas nunca lo sabrás, así que entonces cuentas con un par de opciones y la decisión está en tus manos.

La discriminación es un tema que puedes vivir en cualquier lugar del mundo incluso en tu país de origen, pero se siente más en algunos lugares públicos, escuelas, oficinas públicas, en la calle, restaurantes, hoteles, cuando eres extranjero y no hablas bien el lenguaje o eres de una etnia en particular se puede sentir el desagrado de algunas personas, parece que el mundo y las personas han evolucionado exteriormente con tanta tecnología y ciencia pero en el fondo sigue existiendo prejuicios y discriminación, racismo y xenofobia, su mentalidad permanece en otra época.

Con estos ejemplos de discriminación no pretendo desmotivar a nadie que quiera emprender un nuevo

comienzo en otro país, partiendo del hecho que migrantes somos la mayoría, porque puedes mudarte de ciudad o pueblo dentro de tu país y estarás realizando un proceso parecido, eres un migrante local, la idea es analizar las fallas que existen hacia el trato de los inmigrantes en muchos países, no en todos los países, como señalé anteriormente, algunos países te reciben bien y tienes muchas oportunidades laborales ya que necesitan de nuevas ideas, personal laboral y culturas que ayuden a desarrollar ese lugar, pero debes saber con qué dificultades te puedes enfrentar.

Existe un grave problema en las políticas migratorias y de comunicación, en su mayoría el personal no está capacitado para recibir a un inmigrante y muchas personas suelen olvidar que sus padres o familiares llegaron de otros lugares y se asentaron en una tierra distinta. La asistencia legal y colaboración del personal gubernamental en primer lugar debería ser el orden para los inmigrantes y no discriminación, debemos pensar que es falta de cultura, de educación o simplemente de empatía, puede ser todo esto, que se resumen en la responsabilidad de los Estados de garantizar que existen políticas de información, ayuda y protección de los inmigrantes y de cada país “cultura migratoria”. Los

tratados internacionales regulan los aspectos más básicos para los inmigrantes, el respeto de sus derechos, garantía del cumplimiento de los mismos, asesoría, contención pero en la práctica esta poco garantizado no se llevan a cabo, nadie lo garantiza y cada vez son más estrictos los requisitos para ingresar a algunos países, cuando ven que las masas migratorias están en aumento, colocan un filtro para que muchos queden fuera, eso es discriminar, no existe colaboración entre países, se desvinculan fácilmente de los acuerdos que ellos mismos suscribieron y un ejemplo es el pacto mundial sobre migraciones celebrado en el 2018.

Dependerá en qué país se realizó la violación de uno de tus derechos como inmigrante y el lugar donde te podrás dirigir para pedir el cese y resarcimiento del mismo, puedes buscar ayuda legal privada o acudir ante algún organismo antidiscriminatorio del país donde se cometió dicho acto, en argentina existe INADI que es un instituto público contra la discriminación por razón de tu origen, raza, religión, etnia, pensamiento político, condición social; donde se puede denunciar el acto discriminatorio. Existen además OIM que es una Organización Internacional para las Migraciones, reciben denuncias de actos discriminatorios, racismo,

otros, presentan informes y medidas o acuerdos dentro de los diferentes países para la ayuda de los migrantes, ACNUR es otra agencia, ambas pertenecientes a la ONU, ésta última enfocada en los refugiados, proporcionan ayuda, protección, alojamiento, salud.

Algunos países de Latinoamérica como Argentina, Chile, Colombia, Uruguay manejan políticas para los inmigrantes que ayudan a facilitar el proceso de ingreso, permanencia y mejores condiciones laborales, salud, otras.

La Organización Internacional para las Migraciones

La Organización Internacional para las Migraciones o en sus siglas OIM es una organización intergubernamental fundada en 1951 y que se ocupa de la problemática de las migraciones. Con sede en Ginebra, cuenta con oficinas locales en más de 100 países. Se trata de una organización creada por tratado por los Estados soberanos, y desde septiembre de 2016 está asociada a las Naciones Unidas. En la actualidad, los Estados miembros son 165 y 8 son observadores, están adheridas 76 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La OIM cuenta con una estructura de más de 440 oficinas en 150 países.

Esta Organización Internacional para las Migraciones cuenta con una estructura descentralizada, esto le ha permitido adquirir la capacidad para ejecutar distintos proyectos a petición de sus Estados Miembros.

La OIM¹⁰ es el principal organismo en el ámbito de la migración que trabaja para ayudar a garantizar una ordenada gestión humana de la migración, promueve la cooperación internacional, ayuda también en la búsqueda de posibles soluciones prácticas a los problemas que se presentan, proporciona la asistencia humanitaria a los migrantes que la requieren, tanto para refugiados como para personas desplazadas u otro tipo de personas desarraigadas.

Reconoce además el vínculo que existe entre la migración y el desarrollo económico, social, cultural y el derecho de libertad de circulación de personas a diferentes países.

10 OIM. Organización Internacional para las Migraciones. <https://www.iom.int/es>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (**ACNUR**, en inglés **UNHCR**, *United Nations High Commissioner for Refugees*) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de proteger a los refugiados y desplazados por conflictos, persecuciones, guerras, promoviendo e implementando soluciones a su situación, mediante el reasentamiento voluntario en su país de origen o en el de acogida. Tiene la sede principal en la ciudad de Ginebra, Suiza, y cuenta con más de 250 oficinas repartidas por todo el mundo.

Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo

El Foro Mundial nació en el marco del Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo celebrado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006. Este Foro surgió por la idea de los Estados

para discutir los múltiples aspectos de la migración y el desarrollo, el Foro Mundial había tenido las reuniones siguientes: Bruselas 2007, Manila 2008, Atenas 2009, Puerto Vallarta 2010, Ginebra 2011, Port Louis, Mauricio en 2012. La séptima reunión tuvo lugar en Estocolmo, Suecia en mayo de 2014.

Ley de migraciones 25.871/04

Ley de migraciones¹¹:

Título preliminar: Política migratoria argentina

Capítulo I: Ámbito de aplicación

Artículo 1° — La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. **Artículo 2°** — A los fines de la presente ley se entiende por “inmigrante” todo aquel extranjero que desee ingresar, transitar, residir o establecerse definitiva, temporaria o transitoriamente en el país conforme a la legislación vigente.

Capítulo II: Principios generales

Artículo 3° — Son objetivos de la presente ley:
a) Fijar las líneas políticas fundamentales y sentar las bases estratégicas en materia migratoria, y dar cum-

¹¹ Ley de Migraciones 25871/04. <https://www.argentina.gob.ar/>

plimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes; b) Contribuir al logro de las políticas demográficas que establezca el Gobierno Nacional con respecto a la magnitud, tasa de crecimiento y distribución geográfica de la población del país; c) Contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país; d) Garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar; e) Promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes permanentes; f) Asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina de manera permanente o temporaria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios bilaterales vigentes y las leyes; g) Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, los compromisos internacionales y las leyes, manteniendo en alto su tradición humanitaria y abierta con relación a los migrantes y sus familias; h) Promover la inserción e

integración laboral de los inmigrantes que residan en forma legal para el mejor aprovechamiento de sus capacidades personales y laborales a fin de contribuir al desarrollo económico y social de país; i) Facilitar la entrada de visitantes a la República Argentina para los propósitos de impulsar el comercio, el turismo, las actividades culturales, científicas, tecnológicas y las relaciones internacionales; j) Promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación; k) Promover el intercambio de información en el ámbito internacional, y la asistencia técnica y capacitación de los recursos humanos, para prevenir y combatir eficazmente a la delincuencia organizada transnacional.

Rescata esta ley los aspectos fundamentales de migración y su incorporación a la nueva sociedad que lo acoge, intentando también involucrar a las personas que llegan a portar a través de sus estudios, cultura, conocimiento, cuando dice la ley: “contribuir al desarrollo económico y social del país a través del aprovechamiento de las capacidades de los inmigrantes”, a su vez y claramente especifica que una de las funciones de la

les es : “promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los inmigrantes”, lo que es fundamental para que toda persona pueda gozar de estos principios.

Título I: De los derechos y obligaciones de los extranjeros

Capítulo I de los derechos y libertades de los extranjeros.

Analizaré algunos de los artículos de acuerdo su relevancia, sin embargo, toda la ley es importante estudiarla a profundidad, solo hare referencia de algunas normas. **Artículo 4°** — El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad.

La migración es un derecho, esencial e inalienable, hago énfasis es estos puntos que especifica la ley. Esencial, quiere decir que es básico; inalienable refiere a ser intransferible, irrenunciable. Por otro lado, la república argentina garantiza este derecho basado en la igualdad y universalidad. **Artículo 5°** — El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y

permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes. De acuerdo a este artículo debes cumplir los requisitos para el ingreso y permanencia para poder gozar de los derechos y obligaciones, se garantiza igualdad de trato al gozar de sus derechos.

Artículo 6° — El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

Se garantizará la igualdad en cuanto a condiciones de protección, amparo y derecho de todos los inmigrantes, entonces será el Estado el Responsable directo del cumplimiento de dicha normativa. **Artículo 7°** — En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

Artículo 8° — No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

Derecho a servicios de salud pública, asistencia social, no puede ser negado, todo extranjero tiene derecho de ser atendido en los hospitales públicos o privados.

Artículo 16 — La adopción por el Estado de todas las medidas necesarias y efectivas para eliminar la contratación laboral en el territorio nacional de inmigrantes en situación irregular, incluyendo la imposición de sanciones a los empleadores, no menoscabará los derechos de los trabajadores inmigrantes frente a sus empleadores en relación con su empleo. **Artículo 17** — El Estado proveerá lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros. El derecho a la Educación es obligatoria, sin importar la condición migratoria del extranjero y las autoridades deben garantizar el cumplimiento del mismo.

Capítulo II: de las obligaciones de los inmigrantes y atribuciones del estado

Artículo 18 . — Sin perjuicio de los derechos enumerados en la presente ley, los migrantes deberán cumplir con las obligaciones enunciadas en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales adheridos y las leyes vigentes. Es decir, al adquirir derechos también asumes obligaciones y se deben cumplir con el ordenamiento nacional vigente.

Artículo 19 — Respecto de cualquier extranjero, la República Argentina podrá orientarlo con respecto a: a) El acceso a categorías limitadas de empleo, funciones, servicios o actividades, cuando ello sea necesario en beneficio del Estado; b) La elección de una actividad remunerada de conformidad con la legislación relativa a las condiciones de reconocimiento de calificaciones profesionales adheridas fuera del territorio; c) Las condiciones por las cuales, habiendo sido admitido para ejercer un empleo, pueda luego ser autorizado a realizar trabajos por cuenta propia, teniendo en consideración el período de residencia legal en el país y las demás condiciones establecidas en la reglamentación.

Otros aspectos de empleo de los inmigrantes están contemplados en otras normativas que serán analizadas con sus respectivas leyes.

Decreto nacional 616/2010 decreto reglamentario de ley 25.871

En su ARTÍCULO 1º.- establece textualmente: “El ingreso y egreso de personas del territorio argentino, así como la permanencia en éste de extranjeros deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley Nº 25.871 y sus modificatorias, a la presente Reglamentación y a las demás normas que se dicten en consecuencia. La presente reglamentación tendrá carácter supletorio de las que se dicten en virtud del régimen establecido por la LEY GENERAL DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN AL REFUGIADO Nº 26.165, y por la Ley Nº 26.364 sobre PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS”. Este Decreto ratifica la ley 25.871, como norma vigente en cuanto al ingreso, egreso, permanencia de los extranjeros en argentina, debe ajustarse a ese texto legal, y también es un supletorio de la ley de refugiados y de ley de prevención y sanción de trata de personas.

Constitución Nacional Argentina¹²

La Constitución Argentina fue aprobada por la Asamblea Constituyente en la ciudad de Santa Fe en

12 Constitución Nacional Argentina. Reforma 1994. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/constituciones/nacional>.

1853, integrada por representantes de trece provincias, contiene las reformas de 1860, 1866, 1898, 1949, 1957, 1972 y la última 1994 vigente.

En la Constitución Argentina se manifiesta la inmigración, diferenciando la palabra inmigrante, con la palabra “extranjero”. Entendiéndose que genera una amplitud de criterios en cuanto a la condición de extranjero (el extranjero es el que viene de un país distinto).

El Artículo 20.- “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortarse el término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República”.

Es decir que todo extranjero goza de todos los derechos civiles como cualquier nacional, puede comprar, vender, trabajar, estudiar, casarse, etc. Como se mencionó anteriormente, también tiene obligaciones como

pagar sus impuestos y desempeñarse dentro del marco de la ley. No necesariamente debe hacerse nacional, es decir solicitar la ciudadanía, y si decide solicitarla la nacionalidad permaneciendo dos años continuos dentro del país. Por lo que la Constitución Nacional Argentina es el pilar o eje fundamental que garantiza la protección de los derechos de los extranjeros que residen en el territorio.

Ley N° 23.592 (ley de actos discriminatorios)¹³

“Adóptense medidas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional”.

Artículo 1°.–“Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados”.

Se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como

13 Ley 23.592. sancionada en 1988. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23592-20465/actualizacion>

raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Por lo que, si existiese un acto discriminatorio por los motivos antes señalados, cualquier persona está en su derecho de pedir que cese el impedimento o restricción de su derecho, será entonces obligado por la constitución y las leyes quien infrinja tales normas.

Derechos migratorios

En la ley de migraciones 25.871, decretada en el año 2004 contempla una serie de derechos basados en paradigmas de derechos humanos, dentro de los derechos básicos de los inmigrantes, se contemplan, derecho a la participación política en comicios municipales, puedes votar, siempre que estés dentro del registro de votantes y solo para puestos municipales, no puedes votar para presidenciales, una vez inscripto en el registro electoral es una obligación votar si no te inscribes no es obligatorio. El derecho a la información (derecho a ser informado de sus derechos y sus deberes) y derecho a la reunificación familiar, que estarían considerados como derechos y obligaciones a su vez.

Dentro de los desafíos que encuentran las personas

migrantes que viven en argentina, podría mencionar algunos, pero los más preocupantes serían la inclusión o aceptación en el ámbito laboral (esta inclusión está referida a igualdad de condiciones, blanqueamiento, menos explotación), el respeto a sus derechos y menos discriminación ya que existe ignorancia en muchos de los casos, no conocen los derechos (ni el extranjero y tampoco el nacional).

La Constitución Nacional Argentina y normas internacionales

El Preámbulo es la enunciación o declaración que fijaron los constituyentes en 1853 para el Estado argentino, expresado con elocuencia y criterio. Como norma suprema en la República Argentina, debo comenzar señalando la importancia de la ratificación de acuerdos y normas precedentes y subsiguientes.

...” promover el bienestar general, asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres que quieran habitar en el suelo argentino”.

Se evidencia el gran sentimiento patriótico de hombres con profunda convicción de plasmar en el texto constitucional el sentimiento de todo un pueblo que aspiraba a convertir a la Nación en un Estado soberano.

El Preámbulo ha tenido y tiene como propósito declarar el significado de la Constitución.

Promover el bienestar general es impulsar la consecución del bien común de la Nación, es hacer en referencia a la provisión de los medios necesarios que permitan la realización de la comunidad y de los hombres que la conforman.

Asegurar los beneficios de la libertad es uno de los principales temas de la Ley Fundamental, el respeto de las personas, la garantía de sus derechos, igualdad política, jurídica y social, es una obligación del Estado.

Con un sentido solidario y humanitario de apertura se asegura los propósitos y objetivos del Preámbulo y la Constitución para todos los hombres del mundo con una inmigración que se integre totalmente a la Nación.

El Art. 14 de C.N. garantiza el derecho de trabajar a todos los habitantes de la Nación, mientras que el Art. 14bis introducido por la reforma de 1957, consagro los derechos sociales.

Esta protección no significa que toda persona tenga un derecho subjetivo que lo faculte a exigir que un empleador le brinde ocupación, sino que está orientado a que el Estado implemente políticas tendientes a dar la posibilidad a que todo hombre – mujer pueda obtener

un empleo, siempre que su capacitación sea la adecuada y con la voluntad de trabajar.

Debe tenerse en cuenta que el Estado solo podría garantizar el empleo si fuese dueño absoluto de los bienes de producción y pudiese determinar cómo y donde deberían emplearse los trabajadores, sin embargo esto no ocurre de esa forma (*cit. messner johannes, etica, social, politica y economia a la luz del derecho natural, pag. 1267, citado por pawloski de pose, amanda, en nota a fallo púb. en dt 1994-b-2403*).

En el párrafo tercero se establece las disposiciones en materia de seguridad social donde manifiesta la obligación del Estado de dar protección integral a la familia, de esta forma se contempla al hombre desempleado y su grupo familiar.

La Reforma de 1994 estableció en el art. 75 inc. 19 el rango constitucional de la justicia social con una cláusula programática referente... al desarrollo económico con justicia social...y a la generación de empleo.

En el Art. 20 contiene también enumeración de derechos. Siendo repetitivo en los que figuran en el Art. 14 y a estos se refiere desde el comienzo. Dice así, en su primera parte: **“Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del**

ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar sus ríos y costas, ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes”. Bien se advierte que el Art. 20 es reflejo del sentimiento predominante en la Constitución, que deseó facilitar la llegada y permanencia de los extranjeros ampliando la población del país, significasen un medio más para promover el progreso general.

Cuando el Preámbulo señala a “todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”, expresa la apreciación del alcance de los textos constitucionales en lo que se disponen normas relativas a los extranjeros. Sobresaliendo el Art. 25 que al tratar de la inmigración dice: “El gobierno federal fomentara la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan como objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”.

El Preámbulo presenta especial interés jurídico ya que contiene la expresión del espíritu que guió a los constituyentes. Suele presentarse como claro ejemplo, la interpretación de la palabra “europea” con que el

Art. 25 de la Constitución califica la inmigración que el gobierno Federal debe fomentar. El espíritu de la cláusula constitucional se esclarece si se tiene presente que el Preámbulo ofrece los beneficios que el enumera, a “todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”. La respuesta será la interpretación del vocablo europea, en el Art. 25, quiere expresar la preferencia de la inmigración de ese origen y la que de otra procedencia resulte como la “europea”, es decir, evidentemente conveniente como contribución de civilización y de cultura y también de factor étnico.

Resumiendo; “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano” de acuerdo a lo establecido en la Constitución Argentina;

1. Ejercer su industria, comercio y profesión;
2. Poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos;
3. Navegar los ríos y costas;
4. Ejercer libremente su culto;
5. Testar y casarse conforme a las leyes.
6. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias...

Tratados internacionales con jerarquía constitucional

El Art. 75 inc. 22 otorgó rango constitucional a distintos tratados internacionales, a diez tratados ratificados Argentina, encontrando dentro de ellos específicas normas sobre el desempleo, nombrare solo algunos que se consideran más importantes en esta área.

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ¹⁴(Bogotá 1948)...Toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las consecuencias de la desocupación...
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas 1948)Art. 25 inc. 1... “Toda persona tiene derecho a los seguros en caso de desempleo”...
- La convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial¹⁵, Nueva Cork 1967. El art 5 inc. I prevé la obligación de los estados de dar... protección contra el desempleo.

14 Declaración Americana de los Deberes y Derechos del hombre (DADH) Bogotá 1948. <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/america/DADH/1948-DADH.htm>

15 Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Enero 1969. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Convenios internacionales de trabajo

Convenios ratificados (Art. 75 inc. 22)

- Convenio N°2 ratificados por Ley 11726 1933.
- Convenio 88 año 1948 ratificado Decreto ley 11.594/56.

De los Convenios ratificados el N° 2 sobre el desempleo, señala que el Estado miembro debe comunicar en periodos cortos la Estadística de desempleos y las medidas tomadas para combatir esta contingencia. Prevé también la obligación de implementar un sistema gratuito de agencias públicas de colocación, bajo control de una autoridad estatal central.

El convenio 88 sobre el servicio del empleo ¹⁶establece los objetivos que deberán cumplir ese servicio y su organización para dar eficacia a la ocupación de los trabajadores. La Evaluación de aptitudes físicas y profesionales, elaborar un plan de readaptación, incluyendo a los discapacitados y jóvenes.

Este paso establecido en la reforma tiene como consecuencias prácticas de importancia, pues puede articularse la inconstitucionalidad de una ley por oponerse a lo expresamente dispuesto en un tratado o convenio internacional.

16 Convenio 88 sobre el servicio de empleo, Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en San Francisco en 1948.

Dichos convenios o Tratados, constituyen fuente formal del derecho y tienen jerarquía superior a las leyes internas por lo cual prevalecen y desplazan a estas, son fuentes formales en la medida que contengan disposiciones del derecho de trabajo y de seguridad social.

INADI¹⁷

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo es un organismo nacional del Estado argentino que tiene como fin combatir la discriminación en todas sus formas. Este instituto fue creado en argentina para que toda persona que se sienta discriminado pueda dirigirse y denunciar formalmente el resarcimiento de sus derechos. Se puede denunciar todo tipo de discriminación, cualquiera sea el motivo en que ésta se base etnia, nacionalidad, religión, sexo, etcétera o el ámbito en el que suceda educación, empleo, salud.

La Dirección de Asistencia a la Víctima de este organismo recibe consultas y denuncias a través de la línea gratuita 0800-999-2345 (disponible las 24 horas). O a través de un formulario de consulta, en: www.inadi.gob.ar/consultas. Aplica sanciones con penas de tres meses a tres años. Existen delegaciones en cada provin-

17 INADI. Creado mediante ley N° 24515 en 1995, comenzó en 1997 a funcionar en Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/inadi>

cia de la Republica argentina. He querido mencionar este Organismo porque es importante que cada inmigrante y no inmigrante pueda conocer en donde acudir en caso de sufrir alguno de los prejuicios anteriormente señalados. El gráfico a continuación, aportado por la Universidad Nacional de la Patagonia, muestra los tipos de discriminación, encontrándose en tercer lugar “discriminaciones sufridas por ser extranjero”.

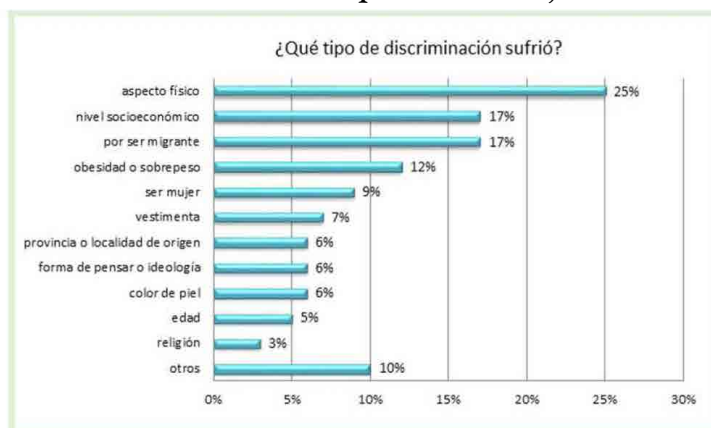


Gráfico 2-Base. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Trabajo de investigación de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco enmarcado en un convenio con INADI 2015.

Otra problemática

Migrantes y Comunicación

A lo largo de los años que tengo en este país, he tenido muchas situaciones donde hay problemas de comu-

nicación intercultural, en argentina existe un dialecto o forma de hablar muy distinta a la del resto de los países de Latinoamérica, en este caso y por ser extranjera mi punto de vista o experiencia personal es distinta a la de cualquier nacional, puedo señalar que los primeros años me costaba mucho entender el significado de la palabras, viví cualquier cantidad de situaciones en los empleos con mis compañeros de trabajo que muchas veces se burlaban de mi forma de hablar y a mí por otro lado me costaba entender el significado de muchas palabras que para nosotros tienen otro concepto, ejemplo lo que para nosotros es franela (remera) aquí tiene otro significado, para nosotros pollera es donde venden pollos aquí es una prenda de vestir, (falda para nosotros), zapatillas es lo que usan las bailarinas de ballet, aquí son zapatos para hacer deporte, no entendía como los hombres usaban zapatillas, y así cualquier cantidad de palabras diferentes. (Problemas de comunicación).-

En la provincia de Neuquén, Argentina, hablan de una forma muy peculiar ejemplo: “ nosotros con mi esposo vamos a comprar un auto”, ¿qué debemos entender? ¿Que estaban hablando de ellos dos? es decir la pareja.. o debió decir” mi esposo y yo vamos a comprar un auto”, se puede interpretar o preguntar ¿quiénes eran

los otros? = ¿nosotros? situaciones como estas pueden pasar mucho en los empleos y en el diario vivir, cuesta a veces entender (problemas de comunicación).

En muchas culturas latinoamericana no se saluda con beso y menos cuando te presentan a alguien o recién la conoces, en Argentina el saludo es con un beso así no la veas nunca más o no te caiga bien (comunicación no verbal).

Las personas del Caribe no toman mate, no existe, en Argentina y Uruguay te convidan el mate y es algo importante compartirlo, pero en el Caribe se consume más los jugos naturales y solo té calientes o café, y cada uno en su taza, por lo que compartir mate de una misma bombilla, no parecía muy higiénico (comunicación no verbal).

La cultura de Chile es más parecida con la cultura venezolana, muchas palabras son iguales, y costumbres así la comunicación es más fluida (comunicación).

Se debe emplear mucho la metacomunicación, ya que la comunicación inicial no siempre resultaba por lo que señale anteriormente, sin embargo muchas veces tuve que volver a comunicarme y explicar nuevamente con otras palabras lo que quería decir o lo que me querían comunicar.

El problema deviene de la idea o dificultad o alteración del curso normal de las cosas que reclama una resolución.

Frente a un problema hay las posibles soluciones:

Frente a las consecuencias o manifestaciones, o el abordaje del problema es la acción sobre sus causas.

Abordar el problema implica también una previa investigación de las causas, no siempre es evidente la acción más eficaz a llevar a cabo, sino verificar, el riesgo de que éstas u otras lo generan.

Migrantes laborales

El migrante transfronterizo se describe como toda persona que se va del país de que es nacional o se ha ido ya a un país vecino, son los migrantes limítrofes. Debemos distinguir entre migrante económico y refugiado. Existe una gran diferencia entre las personas que emigran porque buscan mejorar su calidad de vida y la de su familia, y de aquellos que huyen por la opresión, la persecución ideológica, étnica, religiosa, política etc.

Dentro de los económicos podemos distinguir los migrantes:

- a. laborales
- b. no laborales

Migrantes laborales: es la persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta ya que tiene un empleador. Es el migrante transfronterizo, calificación que permite diferenciarlo con el trabajador fronterizo, al

que en general no se lo considera migrante, en cuanto no abandona su residencia habitual, aunque puede reclamar algún tipo de protección laboral y de seguridad social.

Migrantes no laborales: los inversionistas, los empresarios, profesionales o técnicos que pretendan desarrollar su actividad en forma autónoma, son aquellos que se convierten en monotributistas, forman sociedades y no son trabajadores en relación de dependencia, entre otras.

La mayor vulnerabilidad laboral y la protección de la seguridad social de estos trabajadores - laborales – suele aparecer en las migraciones temporarias y especialmente en las irregulares o clandestinas.

Problemas laborales y de seguridad social

La migración transfronteriza de trabajadores puede generar problemas laborales y de seguridad para:

- a. Para la comunidad que lo recibe.
- b. Para la comunidad de la que se aleja (sitio de origen).
- c. Para el trabajador y su familia
- d. Problemas laborales: contratación y condiciones de trabajo y derechos sindicales.

Los trabajadores se enfrentan a diferentes problemas que se plantean por ser trabajador inmigrante, y que son los que se manifiestan su proceso de contratación y también los que surgen de la determinación de las condiciones de trabajo.

Condiciones de trabajo y contratataciones

Acceso al empleo y contratos de trabajo

Existen agencias o empresas que operan como verdaderos traficantes de mano de obra con los extranjeros que llegan en búsqueda de empleo. La contratación por intermedio de las agencias puede generar innumerales abusos a los cuales son sometidos los migrantes y su grupo familiar, como ser el alto cobro de aranceles para acceder al trabajo, sobornos, retención del documento, generación de deudas a favor del agente entre otras obligaciones de la relación de trabajo.

El segundo grupo de problemas aparece a la hora del acceso al empleo, cuando el trabajador migrante se encuentra con limitaciones o dificultades tales como:

- Autorizaciones de residencia o trabajo
- Cupos para la contratación de extranjeros
- Acceso a los servicios de empleo
- Reconocimiento y equivalencia de titulaciones,

calificaciones o experiencias profesionales adquiridas en el país de origen (en ocasiones las equivalencias y reválidas no son tomadas en cuenta en algunos sectores).

- Veda de contratación de extranjeros en el sector público, ésta última es más común de lo pensado, muchas normas y reglamentos de ingreso al sector público exige como requisito fundamental ser nacional.

Dificultades que naturalmente se acentúan en el caso de los migrantes irregulares.

Discriminación en las condiciones de trabajo

La gran cuestión en las relaciones individuales de trabajo de los trabajadores extranjeros – y al igual que en orden a las diferentes expresiones de la libertad sindical – es la discriminación en las condiciones de trabajo.

El origen de la discriminación esta en la doble condición de migrante y extranjero, condiciones estas que se potencian en su consecuencias negativas cuando la inmigración es temporaria y especialmente, cuando es clandestina, las discriminaciones indirectas son las relacionadas con situaciones, reglamentaciones o practicas

aparentemente neutras pero que crean desigualdades con respecto a personas que tienen determinadas características (Conferencia Internacional del Trabajo, Igualdad en el empleo y ocupación OIT 1996).

La discriminación en las relaciones laborales supone tres sujetos:

El empleador es la principal fuente de discriminación, el trabajador o la trabajadora discriminada a quien no cuenta con muchas opciones y el trabajador o la trabajadora no discriminado ni discriminante activa, pero si pasivo, y discriminado en definitiva, es decir empleador, empleado discriminado y otros empleados o compañeros de trabajo.

La discriminación del trabajador migrante se manifiesta en también en las condiciones de trabajo en general, la asignación de puestos de trabajo de peor calidad y menor remuneración, menor protección frente a los riesgos de trabajo. Las dificultades para el acceso a la formación profesional, menor seguridad en el empleo, menor protección judicial, entre otras.

Aspectos jurídicos y socioeconómicos de la clandestinidad laboral

La falta de competitividad se proyecta a su vez en el globalizado orden internacional, con el aumento del desempleo, subempleo y las informalidades laborales, especialmente entre los distintos países latinoamericanos señalándose situaciones como:

El trabajo en negro o no registrado, las amplias jornadas laborales, inmigración ilegítima o inmigración irregular.

La clandestinidad laboral se manifiesta bajo distintos aspectos y con diversas situaciones y alcances en cuanto al perjuicio que comprenden (el trabajo en negro se debe considerar como clandestino).

Se define a la clandestinidad (del latín *clandestinus*), como todo accionar secreto u oculto que se hace o se omite para eximirse de la ley. La clandestinidad laboral

se manifiesta en variadas formas, respondiendo a diversas causas y con distintos efectos, al cual el Estado y los actores sociales deben buscar las soluciones o remedios adecuados.

Efectos – perjuicios

El trabajador inmigrante

La falta de registración laboral puede ocasionar la pérdida de ciertos haberes y beneficios (aguinaldo, vacaciones, horas extras, francos compensatorios, asignaciones familiares, indemnizaciones, subsidios por desempleo, etc... Falta de obra social, previsional, aseguradora contra Riesgos del trabajo, pérdida de derechos gremiales, Privación de créditos comerciales, falta de antigüedad y antecedentes laborales, Inseguridad a nivel familiar.

Conocido como “trabajo en Negro” o no registrado, es muy común la no legalidad de este tipo de empleo, se da principalmente cuando no estas inscripto en el libro de registro que debe llevar el empleador, y no estas dado de alta en el ANSES¹⁸, o apareces pero en otra condición, de acuerdo a la ley 24.013 ¹⁹(ley de regulari-

18 ANSES. Administración Nacional de Seguridad Social. <https://www.anses.gob.ar/>

19 Ley 24013.Ley de Empleo. Promulgada por Decreto 2565 del 5/11/91. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24013-412>

zación del empleo no registrado, promoción y defensa del empleo), puedes exigir a tu empleador que te registre, no importa si eres extranjero, con una residencia temporaria puedes solicitar el registro.

Debes tener en cuenta que algunos patronos pueden pedir que te hagas monotributista²⁰ o responsable inscripto²¹, lo que quiere decir que pagarías tus impuestos por trabajar, como un trabajador independiente que solo le presta servicio a esa empresa, siendo un empleador que te hace cumplir un horario y tareas determinadas, este requisito por así decirlo es para evadir los impuestos que como empleador deberían por ley pagar. A la hora de buscar un empleo es posible que esto pase o en la entrevista te lo preguntan ¿Eres monotributista?, este tema no solo lo plantean a los extranjeros sino también a los nacionales, en los últimos años está siendo más usado por muchos empleadores y sobre todo si tienen varios empleados.

Otro tema no menor, es pagar el derecho de piso, generalmente es un ritual que le hacen a los nuevos

20 Monotributista, deviene del monotributo, para trabajadores independientes, inscripto a un régimen simplificado para el pago de impuestos (pequeños contribuyentes).

21 Responsable inscripto o autónomo, pertenece a el régimen general. <https://www.anses.gob.ar/trabajo/trabajadoras-y-trabajadores-monotributistas-y-autonomos>

empleados, es decir; hacer múltiples tareas dentro de un trabajo, o trabajar más horas, o hacer tareas que no corresponden, ten presente que no se convierta en explotación, en algunos casos puede suceder.

Son algunos de los ejemplos que puedes encontrar dentro de ámbito laboral con los patronos o empleadores e inclusive con compañeros de trabajo.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)²²

El preámbulo señala que Los Estados Americanos signatarios de la presente Convención, Reafirman el propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre; reconocen en esta carta los derechos esenciales del hombre, interpretando que esos derechos no nacen con el hecho de nacer en un Estado o lugar determinado, sino que tienen como primicia los atributos del ser humano, causa fundamental de justificación para la protección internacional, de naturaleza convencional de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos;

22 Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Vigencia 18 de julio de 1978. <https://es.wikipedia.org/>

estos principios están implícitos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmados, ratificados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, en el ámbito universal y regional; Reiterando con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el ideal del ser humano libre, es decir, libre del temor y de la miseria, creando condiciones óptimas que permitan a todas las personas gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos, y Considerando que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales, donde se resolvió que en la convención interamericana sobre derechos humanos, se determinaría la competencia, estructura y procedimiento o proceso de los organismos encargados para tales fines.

Guía de ingreso a la República Argentina



Documentación

Para ingresar a la República Argentina debes tener en cuenta los siguientes requisitos, los que fueron extraídos de la página oficial de migraciones, ya que se trata de una guía que servirá de ayuda al momento de ingresar a ese país. La normativa legal vigente que todo extranjero debe conocer al momento de visitar Argentina, por lo que; los titulares de los documentos de viaje podrán cruzar las fronteras entre los Estados Parte o Asociados del MERCOSUR²³ portando algunos de dichos documentos, salvo que, conforme la nacionalidad que esas personas posean, la visa sea un requisito necesario para ingresar al país de destino. Para ingresar a la República Argentina se requiere documento de identidad, cédula o pasaporte. (si eres venezolano puedes entrar con cédula vencida).

Argentina

- Documento Nacional de Identidad.
- Pasaporte.

23 MERCOSUR. Mercado Común del Sur. Constituido el 31 de Diciembre de 1994(Tratado de Asunción). La República de Venezuela se encuentra suspendida (protocolo de USHUAIA). <https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/>

Chile

- Cédula de Identidad (Para nacionales y extranjeros residentes).
- Pasaporte.

Brasil

- Registro de Identidad Civil.
- Cédula de Identidad expedida por cada Unidad de la Federación con validez Nacional.
- Cédula de Identidad de extranjero expedida por el Ministerio de Justicia.
- Pasaporte.

Colombia

- Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta de Identidad.
- Cédula de Extranjería.
- Pasaporte.

Paraguay

- Cédula de Identidad. (Para nacionales y extranjeros con residencia permanente).
- Pasaporte.

Ecuador

- Cédula de Ciudadanía. (Para residentes).
- Pasaporte.

Uruguay

- Cédula de Identidad. (Para nacionales y extranjeros residentes legales).
- Pasaporte.

Perú

- Pasaporte.
- Documento Nacional de Identidad.
- Carné de Extranjería.

Bolivia

- Cédula de Identidad.
- Cédula de Extranjeros Residentes.
- Pasaporte.

Venezuela

- Cédula de Identidad. (Para nacionales y migrantes permanentes).
- Pasaporte.

La República Bolivariana de Venezuela se encuentra, por el momento, aplicando la norma únicamente

con la República Argentina. La República Federativa del Brasil aplica la norma para con todos los Estados signatarios excepto con la República Bolivariana de Venezuela, en base a principios de reciprocidad.

- Cuando se viaje con un menor, el padre o representante deberá cumplir con los siguientes requisitos: Pasaporte (vigente) o documento de viaje según Decisión Mercosur 46/15. Los menores de trece (13) años, independientemente de su nacionalidad y categoría de ingresos, deberán contar con autorización de ingreso al país si no viajan con ellos o esperan con una persona que ejerza la patria potestad o un tercero autorizado
- Cualquiera sea el tipo de viaje, duración o destino, es imprescindible que el documento a presentar esté en buen estado de conservación y tener en cuenta que las constancias de DNI (documento nacional de identidad) en trámite no son válidas como documentos de viaje. En todos los casos el trámite es personal y presencial en los puestos de control migratorio.
- Toda documentación debe ser presentada en original o copia autenticada a los fines de acreditar identidad o vínculo invocado.

- La documentación expedida en el extranjero deberá contar con la Legalización del Consulado Argentino sito en el país emisor del documento, o Apostillada, si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya y en su caso contar con la traducción al castellano efectuada por traductor público oficial y legalización de su firma por el Colegio que corresponda.
- Toda documentación expedida por las representaciones consulares en el territorio nacional deberá contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, excepto aquellos países pertenecientes a la órbita del MERCOSUR.
- Se requiere autorización judicial suplementaria si uno o ambos padres no pueden o no quieren dar su consentimiento, o si el menor es puesto bajo custodia para fines de adopción o está a disposición de un juez, o en un establecimiento estatal o provincial.
- Se recomienda que previo al viaje se consulte en las oficinas administrativas de la DNM (Dirección nacional de Migraciones), sobre Autorizaciones Judiciales o Situaciones excepcionales sobre viaje de niños, niñas y adolescentes.

Actualmente no se presenta declaración jurada por covid 19 para ingresar al país.

Tipos de visa

La actual legislación migratoria permite acceder a una residencia permanente acreditando:

- Ser familiar de nacional argentino.
- Ser familiar de nacional extranjero que cuenta con residencia permanente.
- Contar con residencia temporaria vigente por 2 (DOS) años, si es nacional MERCOSUR.
- Contar con residencia temporaria vigente por 3 (TRES) años, si es nacional de país no perteneciente al MERCOSUR.
- Haberse desempeñado como funcionario diplomático por los plazos detallados en los puntos anteriores.

El trámite se realiza a través del Sistema de Radicación a Distancia Ra.D.Ex.²⁴ Los requisitos para cada una de estas categorías se pueden consultar ingresando a:

En la página de Mercosur de acuerdo a cada caso.

Para cambiar la categoría de residencia temporaria a

24 RADEX. Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros. <https://www.migraciones.gov.ar/radex/>

permanente por transcurso del tiempo debes acreditar permanencia en el territorio argentino por un periodo superior al 50% del plazo de residencia otorgado.

Las personas con nacionalidad brasileña pueden solicitar la residencia permanente en virtud de la Ley 26.240, que ratifica el acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil sobre el otorgamiento de la residencia permanente. El trámite se realiza a través del sistema de presentación a distancia Ra.D.Ex. Puede obtener la residencia temporal avalando cualquiera de las categorías prescritas por la ley. El trámite se realiza a través del sistema de aplicación remota Ra.D.Ex

Los pedidos de renovación deberán efectuarse dentro de los SESENTA (60) días anteriores al vencimiento de la residencia temporaria.

Si te presentas dentro de los TREINTA (30) días posteriores al vencimiento de la residencia temporaria para solicitar tu renovación, sufrirás un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de la tasa prevista para el trámite.

Transcurridos los plazos establecidos, caducará la facultad de peticionar la renovación de la residencia. Para iniciar el trámite de residencia debes iniciar tu trámite únicamente mediante el Sistema de Radicación a Distancia Ra.D.Ex

Los turnos los obtienes ingresando al Sistema de Radicación a Distancia Ra.D.Ex y cargar tu solicitud de residencia.

Una vez finalizado la carga de tu solicitud, la Dirección Nacional de Migraciones te enviará la cita por correo electrónico para que te presentes en la Delegación más cercana a tu domicilio.

Los menores de 18 años que inician su solicitud junto con su madre y/o padre no pagan tasa de inmigración. Después de cargar los datos personales, debe generar el comprobante de pago, debe volver al primer paso y acceder al pedido actualmente en proceso (orden incompleta). Seleccione el pedido y podrá eliminarlo y volver a cargarlo. Después de cargar su solicitud, los datos pueden modificarse durante la entrevista de inmigración. Después de cargar sus datos y los de su familia, presione el botón “Finalizar orden”. El sistema mostrará las tarifas del proceso de solicitud, DNI y prueba de reincidencia en su caso. Para pagar la tarifa de solicitud, puede optar por pagar en efectivo o con tarjeta de crédito. Para pagos en efectivo, se le enviará un recibo a su correo electrónico. Si paga con tarjeta de crédito recibirá el comprobante de pago por el mismo medio.

Las boletas se envían al correo para abonar el DNI (Documento Nacional de Identidad) y el Certificado de Reincidencia deben abonarse en efectivo. Todas las boletas de pago serán enviadas a tu correo electrónico luego de que selecciones la modalidad de pago de las 3 (tres) tasas.

Una vez acreditados los pagos recibirás en tu correo electrónico las credenciales con el usuario y contraseña para acceder al 2° Paso y ahí deberás seleccionar la opción “Recuperar credenciales”. Te llegará un nuevo correo electrónico con la información necesaria para ingresar al sistema.

Cuando hayas terminado de cargar tu trámite recibirás en tu casilla de correo electrónico tu cita o la solicitud de algún documento adicional, si fuera necesario.

Se puede pagar en las sucursales del Correo Argentino y BAPRO Pagos.

Si desea ir a hacer turismo, tienes 3 meses para permanecer en condición de turista, pero si deseas permanecer en el país debes solicitar una visa temporaria que la otorgan por 2 años si eres perteneciente a un país miembro del Mercosur, con la visa temporaria puedes trabajar legamente, posterior a la visa temporaria puedes solicitar una visa permanente.

Estudios

Reválida y reconocimiento de títulos extranjeros en la República Argentina

La Documentación y procedimiento para obtención de reválidas y reconocimiento de títulos extranjeros en Argentina.

Toda la documentación deberá pertenecer a la misma persona a cuyo favor han sido expedidos los diplomas y certificaciones, coincidiendo todos los nombres y apellidos completos con los documentos de identidad correspondientes.

- Diploma original autenticado por la Universidad de procedencia y el Ministerio de Educación del Estado que expidió el diploma.
- Certificado analítico de materias rendidas en la carrera universitaria, con calificaciones y fechas de aprobación.
- Programas correspondientes a las materias rendidas en la Universidad de procedencia, con la constancia de que pertenecen al examen rendido por el interesado.
- Certificado analítico de los estudios cursados en el nivel secundario.

- Los títulos y documentos obtenidos en el Estado de la Florida deben ser apostillados en Tallahassee.
- Presentar los documentos ante el Área de Convalidación de Títulos y Alumnos Extranjeros del Ministerio de Educación con el Pago del arancel correspondiente.
- Los documentos y títulos deberán estar traducidos al castellano por un traductor público en la Argentina.
- Los solicitantes, en caso de ser extranjeros, deberán previamente regularizar su situación migratoria en la Argentina. Aquellos estudiantes con estudios de más de doce meses de duración deberán tramitar la expedición del Documento Nacional de Identidad Argentino para extranjeros.

Aclaro en este tema que estos requisitos son para trámites de convalidación de título, generalmente son títulos secundarios (bachiller, cursos, otros) la reválida de título universitario hace algunos años y por experiencia propia tuve que realizarla en una universidad pública de argentina (solo se debe realizar en universidades públicas de acuerdo a un decreto ley establecido). Los títulos de abogado requieren otro procedimiento, en virtud que las leyes son diferentes. Se debe presentar toda la

documentación requerida y esperar a que una comisión revise la curricula para rendir, algunos procesos pueden ser muy lentos y tardar algunos años, mi caso particular tardo tres años. Lo importante es traer toda la documentación apostillada o iniciar el trámite de la documentación a través del consulado venezolano en Argentina.

Reválida de título de medicina y Nutrición para la Universidad nacional del Comahue y de acuerdo a su sitio web

La Documentación a presentar

- a) Carta de presentación o Nota solicitando la reválida, dirigida a la universidad, con los siguientes datos: Nombre y Apellido del solicitante, número de documento, título que obtuvo, año en que se recibió, país de origen, datos de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.) y detalle de la documentación que adjunta.
 - Lugar de presentación:
 - Universidad Nacional del Comahue
 - (Sede Central Provincia de Río Negro-Roca)
 - Dirección de Administración Académica.
- b) Una fotocopia autenticada en Argentina, ante Escribano Público o autoridad competente, en

anverso y reverso del título o diploma del cual solicita reválida en la Universidad Nacional del Comahue.

- c) Una fotocopia autenticada en Argentina, ante Escribano Público o autoridad competente, del Plan de Estudios, currícula (pensum) o cursos que hubiere tenido que hacer para obtenerlo.
- d) Una fotocopia autenticada en Argentina, ante Escribano Público o autoridad competente, de su rendimiento académico analítico, con expresa mención del sistema de calificación, o en su caso, certificado de que tal documentación no es expedida por la Universidad de origen.
- e) Una fotocopia autenticada en Argentina, ante Escribano Público o autoridad competente, del programa analítico o de los contenidos de cada actividad académica aprobada con el Plan de estudios, currícula o cursos respectivos.
- f) Documento de identidad para ciudadanos extranjeros y una fotocopia autenticada, ante Escribano Público o autoridad competente.

Toda la documentación a presentar, deberá estar debidamente legalizada en el país de origen por el Consulado Argentino o Apostillado. Corresponde el

Apostillado cuando el país de origen no está dentro del convenio de La Haya.

La documentación que se encuentre en idioma extranjero debe ser acompañada de su traducción correspondiente, efectuada por Traductor Público Nacional en Argentina.

Reválida de los títulos de Medicina

Además de la documentación anteriormente mencionada.

- a) Curriculum Vitae del solicitante, firmado al pie de cada página del mismo.
- b) Certificado que acredite habilitación profesional para ejercer en el país de origen, y que no se encuentra legalmente impedido para ejercer su profesión, vigente a la fecha de presentación de los documentos, con Apostille (Convención de La Haya – Ley 23,485).

Para la facultad de Derecho y otras carreras es la misma documentación que se establece más arriba, es decir los requisitos para medicina o en su mayoría, acompañando una nota donde hacen la solicitud formal a la Universidad que realice el proceso de reválida, pueden verificar en la página de la Universidad Nacional públi-

ca donde vayan a realizarla. Aclaratoria; la documentación debe autenticarse en Argentina por ante escribano (notario) es parecido al notario, pero aquí no son públicos en su mayoría son privados. Para abogacía no piden certificado de habilitación profesional para ejercer, eso te lo acredita aquí el colegio de abogados cuando presentas tu título revalidado y la documentación de inscripción en el respectivo colegio. Para inscribirte en el Colegio de abogados debes tener dos abogados del Colegio que te patrocinen, entre otros requisitos que pide el colegio; como por ejemplo el pago de la matrícula, fotocopia de tu título y reválida.

La Universidad Nacional del Comahue revalida todos los títulos que son otorgados en esa Universidad: Derecho, ingeniería agronómica, licenciatura en Gestión de empresa agropecuarias, tecnicatura universitario forestal, licenciatura en biología marina, ciencias biológicas, ciencias de la educación, ciencias de la salud (licenciatura en enfermería, medicina, licenciatura en nutrición, psicología) ciencias económicas (contador público nacional, licenciatura en administración , en administración pública, licenciatura en economía, Recursos humanos, profesorado en ciencias económicas, ciencias sociales, licenciatura en servicio social, socio-

logía, ciencia política, lengua y comunicación oral y escrita, licenciatura en comunicación social , y todas las carreras que figuran en la página de la universidad en el área :www.uncoma.edu.ar/oferta-academica/

Cada universidad tiene sus requisitos, al momento de pensar en una reválida de un título verificar en la universidad donde pretenda hacer este proceso ya que cada una es autónoma y por lo tanto puede variar algún requisito, el procedimiento es gratuito.

Como experiencia personal, puedo comentar que revalidé mi título de abogada hace diez años en la Universidad Nacional del Comahue (sede Roca) aunque el procedimiento se inicia en sede administrativa de Neuquén, el proceso fue bastante lento, esperé alrededor de tres años para que la Comisión me dejara rendir, después de una entrevista con el Decano y un Pronto Despacho de por medio; La universidad me dio el material de estudio para realizar un coloquio que a la final fue una exposición ante un jurado, quienes al concluir mi ponencia, me hicieron muchas preguntas de las nuevas leyes, recuerdo que una de la preguntas trataba para ese entonces, de la “nueva Ley del matrimonio igualitario”, sancionada en 2010. A la fecha han promulgado muchas más leyes, reformas

y procedimientos nuevos, por lo que no sabría decir que temas la Comisión evaluará y cuánto tiempo tardará, ya que existen muchos inmigrantes realizando ese proceso actualmente.

Toda duda se resuelve dirigiéndose a la fuente principal, en este caso sería la universidad donde se desea realizar la reválida.

Convalidaciones de Título:

El procedimiento se realiza a través del Ministerio de Educación por medio de la plataforma de trámites a distancia (TAD), los países que tienen convenio para la realización de convalidaciones son: Bolivia, España, México, Arabia Saudita, Venezuela, Chile, Colombia y Cuba. Las convalidaciones son para el ejercicio profesional o para continuar estudios de post grado en especialidades de la salud. Algunas Universidades están cobrando precios muy altos para convalidaciones de títulos, en eso caso deberás tener en cuenta si los colegios respectivos como, por ejemplo, el Colegio de Ingenieros, permite esa convalidación, por otro lado ten en cuenta que un post grado e incluso otra carrera te puede costar hasta menos que la convalidación.

Radicación a distancia

Las tramitaciones ante la Dirección Nacional de Migraciones son personales y sencillas, no se necesita la asistencia de un gestor.

Los únicos pagos que se deben efectuar son los que generará la plataforma web.

El sistema te registrará como usuario con tu cuenta de mail para que interactúes con Migraciones, desde esa cuenta iniciarás los trámites para obtener tu residencia permanente, temporaria, transitoria por trabajo u otros criterios previstos en la normativa vigente

Para solicitar la residencia online es necesario que te encuentres dentro del territorio de la República Argentina. El sistema constatará el legal ingreso, pudiendo solicitar el comprobante de entrada al país y/o sellado en el pasaporte. Por lo que debes estar en Argentina para hacer este trámite.

Podrás cargar a todo tu grupo familiar en un mismo trámite, de esta forma tus hijos menores de 18 años y no abonarán la tasa migratoria.

El sistema te pedirá una dirección de correo electrónico. Es muy importante que informes un email

que revises periódicamente porque es allí donde Migraciones te enviará los detalles del curso de tu trámite y la fecha de tu cita personal en la sede migratoria.

Podrás obtener un trámite con cita preferencial abonando un monto adicional de veinte mil pesos argentinos (\$20.000,00). Ten toda la documentación y datos requeridos según el tipo de radicación que solicites. En el caso de que gestionas residencias a tus familiares, también debes tener toda la documentación de ellos.

Durante el procedimiento, tendrás que adjuntar las imágenes de esa documentación. Si no son escaneadas, podrán ser fotos tomadas con teléfono celular. El sistema va a guiarte para que las subas. (recomiendo que sean escaneadas son más legibles y no tendrás problemas) algunas fotos no son tan nítidas y si no ve un número, una fecha, etc; deberás volver.

La solicitud del certificado de Antecedentes Penales Argentinos lo puedes solicitar a través de ésta página(<https://www.migraciones.gov.ar/radex/inicio>) que está integrado ese trámite.

El pago se puede realizar en efectivo o con tarjeta de crédito. Si lo vas a hacer con tarjeta, tienes el plástico a mano para completar los datos.

Las Residencias y los Certificados de Antecedentes penales se abonan en Provincia NET o en Banco Nación y el DNI en Banco Provincia o en Provincia Net.

La acreditación del pago con tarjeta es inmediato, en cambio, en efectivo demorará cinco días hábiles. Tu trámite online será más ágil si abonas con tarjeta de crédito.

El valor de las tasas lo encontrarás detallado en el Listado de Tasas Migratorias que te ofrecerá el sistema de Radicación a Distancia. El trámite estará cerrado sólo si todas las tasas han sido abonadas.

Residencia temporaria:

Esta residencia se solicita cuando decides quedarte a residir en Argentina, te permite trabajar, obtener un DNI y tiene un período de duración de 2 años.

Este trámite está dirigido a las personas nacidas en los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guyana y Surinam.

Para esta residencia debes presentar ante la Oficina de Migraciones de la Provincia donde te encuentres:

- Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de nacionalidad.

- Partida de Nacimiento y la relativa al Estado Civil de las personas, según la causa de radicación invocada. (la partida de nacimiento debe estar apostillada).
- Certificado de Antecedentes Penales Argentinos emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal (Solo exigible a mayores de 16 años).
- Certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitidos por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a UN (1) año, durante el transcurso de los últimos TRES (3) años, (Solo exigible a mayores de 16 años). Esto sería un certificado de antecedentes penales del país donde fue tu última residencia con su respectiva apostilla.
- Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales en otros países (será confeccionada en Migraciones al momento de la solicitud de residencia).
- Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje.

- Certificado de domicilio o una factura de algún servicio público a tu nombre (ABL, luz, agua o gas).

Menores de edad

- Si Eres extranjero menor de 18 años, debes contar con la autorización de ambos padres y presentarte con DNI vigente y partida de nacimiento legalizada que acredite el vínculo familiar.
- Si tienes autorización, debe ser suscripta ante autoridad competente.
- En el supuesto de que tus padres no residan en el territorio nacional, tienes que contar con un tutor designado, quien deberá acreditar residencia legal en el país y demostrar con instrumento público la designación de tutor sobre vos como menor.
- La partida de nacimiento y poder emitido en el exterior se deben presentar debidamente legalizados ante el Consulado Argentino o apostillado de la Convención de la Haya o legalizado por el consulado del país emisor del documento acreditado en Argentina (solo en documentos emitidos en países pertenecientes al MERCOSUR).
- Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consula-

do Argentino en el país emisor del documento (Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto) o apostillada, si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos o convenciones internacionales vigentes, toda documentación expedida por las representaciones consulares en el territorio nacional, deberá contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, excepto MERCOSUR.
- Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional, Art. 6° Ley 20.305, y legalizada por el Colegio de Traductores.
- La documentación a presentar deberá ser original.
- La Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar, si así lo considerase necesario, documentación adicional a la detallada.

Una vez que realices el trámite ante Radex, debes esperar a que te llegue la constancia de radicación para tramitar tú DNI correspondiente, que posteriormente lo tramitaras ante un registro civil

Radicaciones Mercosur - residencia permanente

Se encuentra regulado en el artículo ART 22 de la LEY 25.871, reglamentada por el Decreto N° 616/2010.

A quienes deseen vivir en Argentina, siendo familiares de argentinos o de extranjeros del MERCOSUR.

Para Obtener un Residencia Permanente debes

1. Ser familiar de nacional argentino.
2. familiar de nacional extranjero que cuenta con residencia permanente.
3. Contar con residencia temporaria vigente por 2 (DOS) años, si es nacional MERCOSUR.
4. *Documentación Requerida*
5. Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad.
6. Partida de Nacimiento y la relativa al Estado Civil de las personas, según la causa de radicación invocada.
7. Certificado de Antecedentes Penales Argentinos emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal (Solo para mayores de 16 años).
8. Certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas anteriores ni procesos pe-

nales en trámite, emitidos por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a UN (1) año, durante el transcurso de los últimos TRES (3) años, (Solo exigible a mayores de 16 años).

9. Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, (será confeccionada en migraciones al momento de la solicitud de residencia).
10. Ingreso: Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje.
11. Certificado de Domicilio o una factura de algún servicio público a su nombre (ABL, luz, agua o gas).

Según te corresponda:

a)

- cónyuge de argentino nativo o naturalizado por opción: acta o partida de matrimonio que acredite el vínculo invocado o certificado de unión convivencial y DNI del dador de criterio.
- padre o madre de hijo argentino nativo o naturalizado por opción: acta o partida de nacimiento del hijo argentino y DNI del dador de criterio.

- hijo de madre o padre argentino nativo o naturalizado por opción: acta o partida de nacimiento que acredite el vínculo invocado y DNI del dador de criterio.

b)

- cónyuge de un residente permanente: acta de matrimonio que acredite el vínculo invocado o certificado de unión convivencial (carta de concubinato) y DNI del dador de criterio.
- padre o madre de un residente permanente: acta o partida de nacimiento del hijo y DNI del dador de criterio.
- hijo soltero menor de 18 años no emancipado o mayor con capacidad diferente de un residente permanente: acta o partida de nacimiento del solicitante y DNI del dador de criterio.

c)

- Tener arraigo por haber gozado de residencia temporaria por 2 años continuos para Mercosur.

d)

- Tener la condición de refugiado y cumplir con alguno de los criterios previstos en los incisos a), b), o c).

Menores de edad:

- Si Eres extranjero menor de 18 años, debes contar con la autorización de ambos padres. Y presentarte con DNI vigente y partida de nacimiento legalizada que acredite el vínculo familiar.
- Si tienes autorización, debe ser suscripta ante autoridad competente.
- Los padres que no residan en el territorio nacional, debe contar con un tutor designado, quien debe acreditar residencia legal en el país y demostrar con el instrumento público la designación de tutor sobre el menor.
- La partida de nacimiento y poder emitido en el exterior deben presentarse debidamente legalizados ante el Consulado Argentino o apostillado de la Convención de la Haya o legalizado por el consulado del país emisor del documento acreditado en Argentina (solo en documentos emitidos en países pertenecientes al MERCOSUR).

Radicaciones no Mercosur - residencia permanente

- Se encuentra regulado en el artículo 22 de la Ley N° 25.871, reglamentada por el Decreto N° 616/2010.

- Extranjeros nativos y naturalizados de los Estados que no son parte o asociados al MERCADO COMÚN DEL SUR (NO MERCOSUR).
- Está dirigido a toda persona que desee obtener una radicación permanente en nuestro país, siendo familiar de argentino, de extranjero radicado o habiendo gozado de una residencia continua de 3 o más años (arraigo).

Solicitud de estatuto de refugiado

La condición de refugiado puede ser solicitado ante:

- la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE).
- Cualquier delegación u oficina migratoria de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), en el interior del país.
- Cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal.
- La autoridad migratoria de frontera, al ingresar al país.
- Podrá solicitar estatuto de refugiado también para su grupo familiar cercano.
- Toda la información que brinde será confidencial y no será compartida con las autoridades de su país.

- A los niños (menores de 18 años) no acompañados o separados de sus familias les será designado un tutor.
- La petición debe formularse en la frontera o dentro del territorio argentino.
- El trámite puede iniciarse y continuarse en la Delegación más cercana a su domicilio.
- No es necesario trasladarse o vivir en Buenos Aires donde tiene su sede la Secretaría.

Para iniciar la solicitud deberá:

- Completar un formulario y exponer los motivos que fundan su solicitud.
- Presentar su documento de identidad (pasaporte o cédula de identidad). Si no lo tuviera, debe explicar las razones.
- Ser entrevistado en forma personal por un funcionario, que le preguntará en detalle sobre los hechos que lo llevaron a salir de su país. La entrevista será realizada en un idioma que usted comprenda.
- Informar su domicilio real (en el que vive realmente) y además fijar un domicilio legal (que puede ser el mismo u otro diferente), serán vá-

lidas todas las notificaciones, citaciones o comunicaciones que le sean enviadas.

Los trámites son personales y gratuitos por lo que no requieren la intervención de gestores.

Tiene derecho a ser asistido por un abogado de la Defensoría General de la Nación en forma gratuita quien lo asistirá en todas las instancias del procedimiento para determinar la condición de refugiado o para orientarlo en la regularización de su situación migratoria ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Presentada su solicitud y dentro de los primeros veinte (20) días hábiles, le será entregado un certificado que acredite tanto su condición de solicitante del estatuto de refugiado como se permanencia regular en el país. El certificado provisorio le permitirá alojarse en un hotel o pensión, transitar legalmente dentro del país, fijar su domicilio y trabajar: Con el número de trámite que conste en este documento provisorio podrá tramitar y obtener gratuitamente el código de identificación laboral (cuit/cuil) que otorga la AN-SES (administración nacional de seguridad social), con la cual podrá trabajar legalmente de acuerdo con las normas laborales vigentes.

El documento provisorio debe prorrogarse antes de su vencimiento para que mantenga su validez y no que-

de en situación migratoria irregular, con el riesgo de que su trámite sea cerrado. Podrá prorrogarlo en la Secretaría o en cualquier Delegación de la dirección nacional de migraciones en las provincias del interior del país, hasta que su trámite sea resuelto. Se debe fijar un domicilio y mantenerlo actualizado.

La solicitud será analizada por la CONARE, que resuelve si se reconoce o no la condición de refugiado.

Si la CONARE le reconoce la condición de refugiado, se le entregará un certificado a fin de tramitar su residencia temporaria en el país.

La tramitación de la residencia es gratuita. Otorgada la residencia temporaria por la Dirección Nacional de Migraciones para extranjeros, siendo también gratuita la tramitación del primer DNI por su condición de refugiado.

Si la decisión respecto a la solicitud resulta negativa, podrá apelar la decisión (pedir su revisión) ante el Ministerio del Interior mediante un recurso por escrito que debe presentar a la CONARE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión. El pedido de revisión o recurso deber ser fundado, es decir que deberá indicar y explicar concretamente las razones por las que no se está de acuerdo con la decisión de la CONARE.

Si la decisión del Ministerio del Interior fuese negativa, con el recurso ya resuelto queda concluida la posibilidad de una nueva revisión administrativa. No obstante, tiene derecho a solicitar la revisión judicial de dicha decisión, para lo que debe contar con la asistencia de un abogado.

Cuando la decisión negativa es final, corresponde a las autoridades migratorias resolver sobre su regularización y permanencia legal en el país.

La tramitación de un pedido de reconocimiento de la condición de refugiado no obstaculiza la tramitación de un pedido de residencia ante la dirección nacional de migraciones, conforme los demás criterios previstos por la normativa migratoria. No existe un plazo preestablecido en el que la CONARE deba decidir sobre la solicitud. El plazo razonable en el que deberá resolver dependerá de la información y documentación que el solicitante aporte y de la complejidad de cada caso.

Solicitud de ciudadanía argentina

Requisitos para solicitar la CIUDADANIA:

- Ser mayor de 18 años.
- No tener padres argentinos.

- Tener domicilio en Neuquén, o en el radio del Juzgado.
- Tener mínimo dos años de residencia continua en el país. (NO será necesario acreditar dos años de residencia en caso de personas con hijos argentinos o cónyuge argentino, o que ejerzan la docencia en el país).
- Documentación a presentar para la apertura del Expediente:
- Certificado de nacimiento (el original deberá presentarlo cuando lo citen)) apostillado o legalizado por el consulado argentino en el país de origen – traducido al español por traductor nacional matriculado para el caso en que esté en otro idioma.
- Certificado de domicilio expedido por la policía, éste tiene validez por sesenta (60) días
- Certificado de Antecedentes del país de origen (el original deberá ser presentada cuando lo citen) apostillado o legalizado por el consulado argentino en el país de origen. Puede solicitarlo en el Consulado de su país en la República Argentina. Para aquellos que están en otro idioma, traducido al español por Traductor Nacional.

- Certificado de antecedentes nacional (en formato pdf)
- Acreditar medios económicos: con certificado de trabajo (con firma certificada de empleador ante juez de paz, escribano o banco), y los tres (3) último recibo de haberes; ó - - inscripción ante AFIP y tres (3) últimos pagos si es comerciante o trabaja por cuenta propia.

Para el caso de los estudiantes: debe presentar certificado de estudios y el certificado de trabajo con firma certificada del empleador con los tres últimos recibos de sueldo del padre o madre, que lo sostiene económicamente, en iguales condiciones que las citadas más arriba.

- Profesionales: copia del título y apostillado.
- D.N.I. Argentino (copia escaneada)
- Pasaporte expedido por el país de origen (copia escaneada) ó C.I. o DNI del país de origen.
- Datos de dos testigos: Nombre y Apellido, DNI y domicilio, Número de celular y mail.

DEBEN ser mayores de 18 años – NO pueden ser familiares – y en caso de que sean extranjeros, deben tener residencia continua de más de dos años en Neu-

quén). Acreditar estado civil (acta de matrimonio o de divorcio (acta con sentencia registrada) o de viudez (defunción del cónyuge) autenticada ó libreta de familia certificada) - Apostillada si el acto se realizó en el exterior. Soltero (no necesita adjuntar documentación)

Los hijos argentinos: deben presentar certificados de nacimiento legalizados.

El trámite es totalmente gratuito y no es necesaria la asistencia de abogado - es personal – no lo pueden realizar terceros (como gestores, etc.) y es voluntario.

Si reúne la documentación y completó el formulario de Solicitud de Carta de Ciudadanía, el siguiente paso es;

1. remitir al JUZGADO por mail, en archivo adjunto, a la casilla de correo jfneuquen1.ciudadania@pjn.gov.ar el FORMULARIO de PRIMERA PRESENTACION escaneado (con los datos completos: nombre y apellido completos, también los del esposo y de los padres, domicilio completo, incluido Número de celular y mail). Él formulario lo proporciona el Juzgado y es básicamente la petición de ciudadanía y presentación de los testigos.
2. Escanear la documentación y remitir en archivo adjunto la misma, por partes, identificando la

documentación que adjunta. (Ejemplo: 1.- acta de nacimiento. 2.- DNI, PASAPORTE, Certificado domicilio; es decir debe ir de manera ordenada, y de la forma que se envía en el mail debe estar ordenada al momento de ratificar tu petición ante el Juzgado, ahí debes presentar todos los originales. Es importante que este escaneado en formato PDF y que la copia sea clara y legible.

3. En el asunto del mail coloca que “SOLICITO SE INICIE EXPTE CIUDADANIA”
4. En el cuerpo de escritura se coloca todos sus datos (apellido y nombre, DNI, domicilio, número de celular, mail) e indica que adjunta el formulario, así como la documentación para iniciar el trámite.
5. Los datos del formulario que se le envía, deben ser COMPLETOS (Apellidos y Nombres).

Una vez envíes la documentación deberás esperar a que salga la providencia del Juzgado donde solicita que ratifiques el pedido siempre que no haya alguna otra documentación que adjuntar, una vez te den la cita, debes llevar los originales y firmar el acta de ratificación, posterior a eso enviaran a solicitar informes a las diferentes entidades públicas para verificar tus datos y

publicar los edictos en algún diario de la provincia (cualquier persona que quiera objetar tu petición puede hacerlo, para eso son los edictos) El proceso puede ser un poco lento entre 12 y 18 meses sin embargo en la práctica puede ser más, así que debes tener paciencia ya que en los últimos años muchas personas han iniciado el trámite debido a la gran afluencia de extranjeros en el país.

Todos los requisitos contemplados en este texto, están referido al trámite de ciudadanía en la Provincia de Neuquén, los que se encuentren en otras provincias deberán realizarlo por su respectiva provincia de residencia, siempre ante un Juzgado Federal, ya que podría variar de acuerdo a cada jurisdicción, en vista de que cada provincia es autónoma y puede tener procedimientos distintos.

Bibliografía

AMNISTIA INTERNACIONAL, “Derechos Humanos, concepto”; “Declaración Universal de los Derechos Humanos art. 30”. www.Amnestiacataluya.org

ONU, Organización de Naciones Unidas. “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”. www.un.org

UNICEF. “Definición de Derechos Humanos”. www.unicef.org

ACNUR INTERNACIONAL. “Alto comisionado de Naciones Unidas para Refugiados” ¿Qué es el Asilo? www.eacnur.org

HUMANIUM. “Derecho a la libertad”. www.humanium.org

CONSTITUCION NACIONAL ARGENTINA, “Art 75, 22”. www.argentina.gob.ar

WIKIPEDIA, enciclopedia libre. <https://es.m.wikipedia.org>

Universidad Nacional del Comahue. <https://fahuweb.uncoma.edu.ar/>

INADI. Instituto Nacional contra la Discriminación. Definiciones. Campus virtual.

Ra.D.Ex, Modulo de Radicación a Distancia de Extranjeros. Requisitos.

MERCOSUR. Mercado Común del Sur.

OIM. Organización internacional para las Migraciones. Esquemas, problemáticas. <https://www.iom.int/es>

<https://www.migraciones.gov.ar/radex/inicio-pasos.html>

Oficina de Migraciones de la ciudad de Neuquén. Argentina. del.neuquen@migraciones.gob.ar

Oficina de Ciudadanía. Juzgado Federal de la ciudad de Neuquén. Argentina. Requisitos para la ciudadanía en argentina. jfneuquen1@pjn.gov.ar

ANSES. Trabajo en blanco y en negro, autónomos, Monotributo, monotributista, <https://www.anses.gob.ar/>

CONARE. Comisión Nacional para los Refugiados. Solicitudes. Requisitos. Derechos y obligaciones de los refugiados y asilo en argentina. <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/comision-nacional-para-los-refugiados>

Universidad de la Patagonia San Juan Bosco. - Mapa discriminatorio. <http://www.unp.edu.ar/>

Convenio 88.- <https://www.ilo.org/>

Convención Americana sobre derechos Humanados, Pacto de San José. Preámbulo – artículos de estudio.



Publicación digital de Ediciones Clío.

Maracaibo, Venezuela,
Mayo 2023

FUNDACIÓN EDICIONES CLÍO

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución académica que procura la promoción de la ciencia, la cultura y la formación Integral de las comunidades con la intención de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural en aras de formar de manera individual y colectiva a personas e instituciones interesadas. Ayudar en la generación de capacidades científicas, tecnológicas y culturales como herramientas útiles en la resolución de los problemas de la sociedad es nuestra principal visión. Para el logro de tal fin; ofrecemos un repositorio bibliográfico con contenidos científicos, humanísticos, educativos y culturales que pueden ser descargados gratuitamente por los usuarios que tengan a bien consultar nuestra página web y redes sociales donde encontrarás libros, revistas científicas y otros contenidos de interés educativo para los usuarios.

YEIDIS SUCRE GONZALEZ

Es venezolana, Abogada egresada de la Universidad Santa María de Venezuela en el año 2000, emigró a la República Argentina en 2007, revalidó su título de Abogada en el año 2013 por la universidad Nacional del Comahue y ejerció por 20 años la carrera de derecho entre Venezuela y argentina, tiene Post grado en Educación superior, Estudios de diplomatura en Derechos Humanos, bilingüe. Casada con dos hijos, actualmente vive en Netquén, Argentina, se dedica a la enseñanza de Derecho en la educación Pública y es escritora.

